AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4610

ORDEN de 20 de octubre de 2014 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional 6.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar con carácter bienal concursos de traslados de ámbito estatal en los que podrán participar todos/as los/as funcionarios/as docentes de carrera, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los/as interesados/as podrán participar en todos los concursos mediante un sólo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

Por Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2014-2015, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa y ante la existencia de puestos de trabajo vacantes en los centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura

RESUELVO:

Artículo único.– Convocatoria.

1.– Convocar concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

BASES

CAPITULO I

BASES GENERALES

Primera.– Convocatoria.

1.– Se convoca concurso de traslados, de ámbito estatal, del personal funcionario de carrera de los siguientes cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

a) Cuerpo de Maestros y Maestras.

b) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

c) Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional.

d) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas.

e) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas.

f) Cuerpo de Profesores y Profesoras de Artes Plásticas y Diseño.

g) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Enseñanza Secundaria.

h) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Escuelas Oficiales de Idiomas.

i) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Música y Artes Escénicas.

j) Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de Artes Plásticas y Diseño.

2.– Se convoca, así mismo, a la participación en el presente concurso al personal funcionario en prácticas de los cuerpos docentes arriba relacionados.

3.– Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes hasta que se dicte el desarrollo normativo del citado Estatuto; Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de la Comunidad autónoma del Pais Vasco; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos; Decreto 47/1993, de 9 de marzo, por el que se establecen criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 42/1998, de 10 de marzo de modificación del Decreto por el que se establecen los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes; Decreto 263/1998, de 6 de octubre por el que se establecen, actualizan y ratifican las equivalencias del Certificado de Conocimiento del Euskera EGA y los Perfiles Lingüísticos del profesorado; Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas

extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados; Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2014-2015.

Segunda.– Puestos que se ofertan.

1.– La determinación provisional y definitiva de los puestos de trabajo que se ofertan en este concurso se realizará por Resolución del Director de Gestión de Personal en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre. La provisional se realizará con anterioridad al 13 de febrero de 2015 y la definitiva con anterioridad al 14 de abril de 2015. Dichas resoluciones serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y http://www.irakasle.net

2.– Entre los puestos que se ofertan se incluirán las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2014 y las que resulten de la resolución del concurso. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2014-2015. Tanto unas como otras se ofertarán siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que se establezcan.

3.– En el caso de que en la publicación de las vacantes se produzca un error de definición de las mismas o se trate de un puesto cuya continuidad no se encuentre prevista en la planificación escolar, se procederá a la publicación de la pertinente corrección de errores.

4.– El personal que obtenga destino en un puesto de un centro que, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, contemple la posibilidad de impartir en centros de otras localidades adscritos al mismo, prestará servicios en cualquiera de las localidades a las que se encuentra adscrito el puesto solicitado. En la Relación de Puestos de Trabajo se indican, con la denominación de «itinerantes», los puestos que se encuentran en la situación expuesta.

CAPÍTULO II

REQUISITOS Y CARÁCTER DE PARTICIPACIÓN

SECCIÓN 1.ª: GENERALES

Tercera.– Requisitos.

1.– Podrá participar en la presente convocatoria el personal mencionado en la base primera que cumpla los requisitos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, así como los mencionados en esta convocatoria con carácter general y los requeridos en las distintas secciones de este capítulo en referencia al cuerpo desde el que se concursa y la especialidad o tipo de puesto.

El personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesoras y profesores

de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que le sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de Catedráticos.

2.– El cumplimiento de los requisitos es exigido en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta.– Caracter de la participación.

1.– La participación será obligatoria en los supuestos contemplados en la base undécima.

2.– La participación será voluntaria en los supuestos contemplados en la base décima.

Quinta.– Perfil lingüístico.

1.– Con la salvedad expuesta en el apartado siguiente, para solicitar puestos de trabajo con perfil lingüístico cuya fecha de preceptividad se encuentre vencida, será imprescindible tener acreditado el perfil lingüístico correspondiente o estar en posesión de los títulos o certificaciones lingüísticas, a los que hace referencia la disposición adicional tercera del Decreto 47/1993, de 9 de marzo (Boletín Oficial del País Vasco de 2 de abril), modificado por los Decretos 42/1998, de 10 de marzo, y 263/1998, de 6 de octubre y el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. No se requiere acreditar perfil, ni titulo o acreditación equivalente, en el caso de que se acredite la concurrencia de las exenciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, en la forma prevista en dicho Decreto.

SECCIÓN 2.ª: CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS

Sexta.– Puestos y requisitos de participación para el Funcionariado del Cuerpo de Maestras y Maestros.

1.– Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria en las especialidades de Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: Inglés, Lengua extranjera: Francés, Euskera, Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

Podrán solicitar estos puestos aquellas maestras y maestros que acrediten la titularidad de la especialidad tras la superación del correspondiente procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo o a través de las vías previstas en el artículo 4.2 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre. Asimismo, podrán ser solicitados por quienes, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

2.– Puestos de Consultor en Educación Primaria.

Podrán solicitar estos puestos las maestras y maestros que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se señalan:

a) Hallarse habilitadas o habilitados para el desempeño del puesto de Consultor de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

b) Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones que han dado lugar a habilitación en el Area de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, o hallarse comprendido en alguno de los supuestos que igualmente han dado lugar a la habilitación en dicha Area, según la Orden de 14 de octubre de 1993 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas, grados o títulos equivalentes: Psicología; Pedagogía; Psicopedagogía; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección psicología en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección pedagogía en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Ciencias de la Educación, sección ciencias de la educación en cualquiera de sus especialidades; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad psicología; Filosofía y Letras, sección Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad ciencias de la educación; Filosofía y Letras, sección psicología; Filosofía y Letras, sección pedagogía; Filosofía y Letras, sección ciencias de la educación.

d) Haber superado alguno de los cursos de consultor organizados u homologados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que se relacionan en el anexo IV de la Orden de 14 de octubre de 1993, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 23-11-1993).

3.– Puestos de Educación de Personas Adultas (EPA).

Podrán solicitar puestos de Educación de Personas Adultas-Enseñanzas Iniciales, Educación de Personas Adultas-Inglés y Educación de Personas Adultas-Francés, aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Primaria, Inglés o Francés, respectivamente. Asimismo, podrán solicitar quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para estos puestos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

4.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en EPA y en Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Podrán solicitar estos puestos aquellas Maestras y Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. Asimismo, podrán solicitar quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, hayan sido habilitados para estos puestos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto o se les haya reconocido esa habilitación conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre.

5.– Puestos en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá solicitar estos puestos el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros, que a la entrada en vigor de la citada ley, hubiera estado adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y continúe adscrito con carácter definitivo en dichos cursos.

En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos cursos, siempre que no se haya obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo en otra etapa.

Además de la mencionada adscripción, se requiere lo siguiente:

a) Para solicitar los puestos de las especialidades recogidas en la columna derecha de la relación adjunta, deberán acreditar la habilitación señalada en la columna izquierda:

Maestros y Maestras con habilitación en	Puestos de los dos primeros cursos de la ESO para los que quedan habilitados
Filología, Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Filología, Lengua Castellana e Inglés	Inglés
Filología, Lengua Castellana y Francés	Francés
Filología, Lengua Vasca	Lengua y Literatura Vasca
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

b) Podrán solicitar los puestos del área de Tecnología de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Licenciatura en Físicas, Químicas o Ciencias, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Licenciatura o Diplomatura de la Marina Civil, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado en cualquier rama salvo Administrativa, Sanitaria y Hogar, o

– Haber participado en los Cursos de Tecnología Básica de 250 horas o más organizados u homologados por la Dirección de Innovación Educativa del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

c) Podrán solicitar los puestos del área de Educación Plástica y Visual de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, las maestras y maestros que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:

– Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniería Superior, Arquitectura, Bellas Artes, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o grados correspondientes, o Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación.

6.– Puestos de Pedagogía Terapéutica en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos puestos podrán ser solicitados por quienes acrediten la titularidad de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y por quienes conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010 hayan sido habilitados para la misma de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto, sin la limitación señalada en el primer párrafo del apartado quinto, es decir, sin tener que cumplir con la condición de estar adscrito con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la ESO.

SECCIÓN 3.ª: CUERPOS DE PROFESORES Y PROFESORAS Y DE CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Séptima.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticos y Catedráticas y de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el anexo IV.4 ofertadas en los centros que figuran en el anexo II.2.

Podrá solicitar dichos puestos quien sea titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Diversificación Curricular, Ámbito Socio Lingüístico.

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua y Literatura Vasca y Filosofía.

3.– Puestos de Diversificación Curricular, Ámbito Científico Tecnológico.

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

4.– Puestos de Educación de Personas Adultas:

a) Ámbito de Comunicación. Inglés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Inglés.

b) Ámbito de Comunicación. Francés. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Francés.

c) Ámbito de Comunicación. Lengua Castellana y Literatura. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

d) Ámbito de Comunicación. Euskera. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Lengua y Literatura Vasca.

e) Ámbito de Conocimiento Social. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de la especialidad de Geografía e Historia.

f) Ámbito Científico-Tecnológico. Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática.

5.– Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego.

Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de puestos de trabajo del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos y Catedráticas y por el profesorado de Enseñanza Secundaria titular de alguna de las dos especialidades citadas. Quien acceda a ellos viene obligada/o a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

6.– Puestos de Refuerzo Lingüístico.

Podrá optar a estos puestos el profesorado que sea titular de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Griego, Inglés, Latín, Lengua y Literatura Vasca, Filosofía y Alemán.

7.– Puestos de enseñanza en inglés.

Podrá optar a puestos de especialidades a impartir en inglés el profesorado que sea titular de alguna de las especialidades contempladas en el anexo IV y que acredite alguno de los siguientes títulos, habilitaciones o certificados que se establecen en el artículo 2 del Decreto 73/2012, de 15 de mayo, por el que se establecen los requisitos de competencia lingüística para impartir áreas o materias en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se reconocen títulos y certificados:

– Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología) y Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado o Grado equivalente.

– Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

– Maestro con la habilitación o especialidad en Lengua extranjera en el idioma solicitado.

– Acreditación del dominio de la lengua extranjera del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el idioma solicitado, mediante alguno de los títulos o certificados que figuran en el anexo del mencionado Decreto 73/2012.

La persona interesada en solicitar puestos de enseñanza en inglés deberá señalar en la solicitud, en el campo BILINGÜISMO, la opción 2.INGLÉS, conforme se indica en la base decimosexta, apartado 5.

SECCIÓN 4.ª: CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Octava.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1.– Puestos de especialidades docentes indicadas en el anexo IV.6 ofertadas en los centros que figuran en el anexo II.3.

Podrá solicitar dichos puestos quien sean titular de las correspondientes especialidades.

2.– Puestos de Aulas de Aprendizaje de Tareas, código 250.

Podrán solicitarse estos puestos cualquiera que sea la especialidad que se posea.

SECCIÓN 5.ª: CUERPOS DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Novena.– Puestos y requisitos de participación para el funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño.

1.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el anexo IV.8 ofertadas en los Centros que figuran en el anexo II.4, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

2.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el anexo IV.9 ofertadas en los Centros que figuran en el anexo II.5, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

3.– Funcionariado perteneciente al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Podrá solicitar los puestos de las especialidades docentes indicadas en el anexo IV.10 ofertadas en los Centros que figuran en el anexo II.6, quien sea titular de la correspondiente especialidad.

CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Décima.– Supuestos de participación y procedimiento para la participación voluntaria.

1.– Podrá participar voluntariamente en el presente concurso el personal docente funcionario de carrera dependiente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñe con carácter definitivo.

A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en el mismo puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.

b) Situación de servicios especiales declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre y cuando hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Situación de excedencia voluntaria, en sus distintos tipos, declarada desde Centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrá participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a esta situación.

d) Situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que a la finalización del presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de

la sanción disciplinaria de suspensión y hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

e) Situación de servicio en otras Administraciones Públicas, siempre que haya transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

2.– Para participar de forma voluntaria en este concurso, el personal citado en el apartado 1 deberá presentar la solicitud de participación en la forma y plazo señalado en el Capítulo VII.

3.– Personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas:

Podrá solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria, el personal docente funcionario de carrera dependiente de otras Administraciones educativas siempre que cumpla los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden y haya obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fué seleccionado/a, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Este personal deberá cumplimentar su solicitud de participación conforme al modelo de solicitud y ante el órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Undécima.– Supuestos de participación.

Está obligado a participar en el presente concurso el personal que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Quien con destino provisional durante el curso 2014-2015 esté prestando servicios en centros dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Este personal está obligado a solicitar los puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

No obstante, el personal funcionario que aún no haya obtenido su primer destino definitivo y que hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, deberá obtener su primer destino definitivo en puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado. A tal efecto, deberá solicitar los puestos correspondientes a dicha especialidad, salvo en el caso del personal funcionario de las especialidades de Latín y Griego, quien además de dichas especialidades, podrá solicitar y obtener los puestos de Cultura Clásica.

Quien no haya obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrá optar a puestos dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Quien, procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, haya reingresado al servicio activo y obtenido en virtud de dicho reingreso un destino con carácter provisional en un centro dependiente de este Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Quien se encuentre pendiente de reingreso desde las situaciones de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones con pérdida del destino, declaradas desde un centro dependiente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) Quien habiendo estado adscrita o adscrito a puestos de trabajo docentes en el extranjero deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el curso 2015-2016, o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

e) Quien haya perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por habérsele suprimido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo.

f) Quien habiendo sido seleccionada o seleccionado en procedimientos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se encuentre realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

g) Quien tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Duodécima.– Funcionarios y funcionarias en prácticas.

El personal funcionario en prácticas solo podrá solicitar y obtener su primer destino definitivo en puestos dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la especialidad por la que ha sido seleccionado.

La adjudicación de destinos se hará teniendo en cuenta el año de la convocatoria en la que ha resultado seleccionado (priorizando la más antigüa frente a la más reciente) y dentro de cada convocatoria se establecerán los siguientes turnos prioritarios en el orden en que están enumerados:

1.– Acceso a cuerpos del mismo grupo.

2.– Acceso a cuerpos de grupo superior.

3.– Turno libre y discapacidad.

Dentro de cada turno, se tendrá en cuenta el número de orden en el que figura en el nombramiento de funcionaria o funcionario en prácticas.

El destino que pudiera corresponderle estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y consiguiente nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera.

Decimotercera.– Adjudicación de oficio.

1.– Efectos de la no participación y de la participación sin solicitar suficiente número de puestos por parte de las personas obligadas a participar en los supuestos a), b), c), d), f) y g):

a) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra a), b), d) y g) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o,

en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, excepto el personal funcionario que aún no hubiera obtenido su primer destino definitivo y hubiera superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados al amparo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuyo caso, sólo se le adjudicará de oficio puestos de la especialidad por la que resultó seleccionado.

b) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra c) de la base undécima, la persona obligada en el caso de que no obtenga destino definitivo en este concurso, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 1.a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) En los supuestos de participación obligatoria a que se refiere la letra f) de la base undécima, la persona obligada podrá ser destinada de oficio con carácter definitivo a puestos correspondientes a la especialidad por la que haya resultado seleccionada.

2.– Efectos de la no participación por parte de las personas obligadas a participar en el supuesto e):

En el supuesto de participación obligatoria a que se refiere la letra e) de la base undécima, a la persona obligada se le podrá adjudicar de oficio destino definitivo en puestos que pueda ocupar según las especialidades de las que sea titular y del perfil lingüístico acreditado o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para los que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En caso de participar sin solicitar suficiente número de puestos, no se le adjudicará de oficio destino definitivo.

3.– La persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), d) y g) del apartado 1 de la base undécima, para el caso de que no obtenga ninguno de los puestos solicitados y proceda adjudicarle de oficio destino definitivo, consignará en el epígrafe de la solicitud denominado «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso», por orden de preferencia, los códigos de los tipos de plaza (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que, conforme a los términos establecidos en esta convocatoria, desee optar, a fin de que sean tenidos en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino.

La adjudicación de oficio se realizará siguiendo el orden de los centros publicados en el anexo II.

Asimismo, la persona participante que se encuentra en los supuestos a), b), d), f) y g) de la base undécima, podrá seleccionar en el epígrafe «A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso» el territorio o territorios históricos a tener en cuenta en la adjudicación de oficio, y por orden de preferencia, en caso de indicar más de un territorio.

En caso de no cumplimentar el apartado referente a los territorios históricos, sólo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico en el que preste servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso 2014-2015. En el caso de carecer de destino provisional, la adjudicación se realizará en el territorio histórico en el que se tuvo el último destino.

En caso de seleccionar en el epígrafe indicado únicamente un territorio histórico diferente al territorio en el que se presta servicios con carácter provisional o en prácticas en el curso escolar 2014-2015, solo se le podrá adjudicar de oficio puestos del territorio histórico indicado.

Lo dispuesto en los tres párrafos anteriores se excepciona en el caso del funcionariado del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas, a quien se le podrá adjudicar de oficio con carácter definitivo puestos a los que pueda optar por las

especialidades y perfiles lingüísticos de las que sea titular, siguiendo el orden de todos los centros publicados en el anexo II-5.

4.– En ningún caso se adjudicará de oficio para el personal funcionario del cuerpo de Maestras y Maestros, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Puestos itinerantes.

5.– En ningún caso se adjudicara de oficio para el personal funcionario de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional, los puestos correspondientes a:

Educación de Personas Adultas.

Aulas de Aprendizaje de Tareas.

Diversificación Curricular.

Refuerzo lingüístico.

Enseñanza en inglés (bilingüe).

CAPÍTULO V

DERECHOS PREFERENTES

Decimocuarta.– Tipos, supuestos y condiciones de ejercicio del derecho preferente.

La persona participante que reúna las condiciones que se indican a continuación podrá hacer uso del derecho preferente a centro y/o derecho preferente a localidad o zona, haciéndolo así constar en su instancia de participación.

1.– Derecho preferente a centro.

Tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo, la persona participante que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúna los requisitos exigidos para su desempeño y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

b) Por modificación del puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario.

d) Por adquisición de nueva especialidad, gozará de derecho preferente para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuviera destino definitivo. Este derecho lo podrá ejercer el profesorado de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profe-

sores de Enseñanza Secundaria y del cuerpo de Profesoras y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Cuando concurran a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos (anexo I) en el orden en el que aparecen en el mismo.

El profesorado que desee ejercitar este derecho preferente a centro deberá consignar en la instancia de participación (en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro»), el código del centro en el que se ejercita este derecho y el supuesto por el que se ejerce. Y deberá consignar por orden de preferencia el tipo de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico), por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes.

Igualmente podrá incluir a continuación en el apartado «Plazas que solicita» otras peticiones correspondientes a puestos de otros centros a las que pueda optar en virtud de las especialidades y vernáculo/perfil lingüístico de los que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, para las que haya sido habilitado de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, si desea concursar a ellas fuera de este derecho preferente.

2.– Derecho preferente a localidad o zona.

Tendrá derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o zona, la persona participante que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo en un centro gozará, hasta que obtenga otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otro puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió el puesto o, en su caso, en otro de la zona a que corresponda el centro donde se le suprimió el puesto.

b) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos, podrá también acogerse a esta preferencia respecto a las vacantes existentes en la localidad o, en su caso, en la zona en la que tiene destino definitivo.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida del puesto docente que desempeñaba con carácter definitivo, y siempre que haya cesado en aquél.

d) Por haber perdido el puesto de trabajo que desempeñaba con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el transcurso del periodo de tiempo de reserva de puesto, y desee reingresar al servicio activo o haya reingresado con carácter provisional.

e) El personal funcionario que habiendo estado adscrito a puestos en el exterior deba reincorporarse al ámbito de gestión de este Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el curso 2015-2016, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

f) Por haber perdido el último destino definitivo, en virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Quien tras haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente, haya sido rehabilitado para el servicio activo.

Cuando concurran a un mismo puesto dos o más funcionarias o funcionarios de carrera que se encuentren en el mismo supuesto de preferencia, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

3.– Quien encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 anterior, desee ejercitar el derecho preferente a localidad o zona habrá de optar entre ejercerlo a localidad o ejercerlo a zona.

Si se desea ejercitar el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona, se deberá participar, ejerciendo este derecho, en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta que se obtenga dicho destino. En caso de no hacerlo así, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

4.– El profesorado que ejercite derecho preferente a localidad o zona, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

– En el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona» debe consignar el código de la localidad o de la zona en la que solicita ejercer el derecho, así como el supuesto por el que participa con derecho preferente.

– A continuación debe cumplimentar, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades (tipo de plaza) + perfil lingüístico (vernáculo) por los que desea ejercer este derecho. Además, el personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, deberá seleccionar el apartado de itinerancia, en caso de desear puestos que tienen la condición de itinerantes. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico-fecha de preceptividad.

Obtenida reserva de localidad o zona, especialidad y perfil lingüístico, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo de méritos, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Por tanto, en el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubieran suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo, éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. Si hubieran suficientes vacantes, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto y perfil lingüístico/vernáculo), para la adjudicación de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo, especialidad y perfil lingüístico atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

– Para la obtención de centro concreto, se deberá consignar, por orden de preferencia, en el epígrafe correspondiente a «Plazas que solicita», todos los centros de la localidad de la que le procede el derecho y, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado; de consignar únicamente el código de localidad o de varias localidades, en caso de derecho preferente a zona, será destinado a cualquier centro de la/s localidad/es elegida/s en que existan vacantes; de consignar centros concretos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros de la localidad de la que le dimana el derecho, o, en caso de derecho preferente a zona, todos los Centros de las localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguno de ellos se le podrá destinar libremente por la Administración a cualquiera de los centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los anexos correspondientes.

En todos los supuestos indicados anteriormente, la persona que concurse que haga uso de este derecho preferente deberá consignar las siglas «DPL»- derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de «tipo de plaza» de cada centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participa, indicadas en el epígrafe «A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona».

Además, si desea concursar fuera del derecho preferente, podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que pueda optar en función de las especialidades y perfiles lingüísticos de los que sea titular o de que reúna las condiciones exigidas en las bases sexta, séptima y octava de esta convocatoria.

5.– El ejercicio del derecho preferente a centro implica una prelación para la obtención de destino frente a quienes ejercitan el derecho preferente a localidad o zona.

CAPÍTULO VI

DERECHO DE CONCURRENCIA

Decimoquinta.– Derecho de concurrencia.

1.– Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo Cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de un Territorio Histórico determinado.

2.– Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones Centros de un solo Territorio Histórico, el mismo para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de las y los solicitantes presente instancia por separado.

c) La adjudicación de destino se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión y vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se incluye como anexo I a la presente Orden.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de un mismo Territorio Histórico. En el caso de que alguna de ellas no pudiera obtener un puesto se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

CAPÍTULO VII

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUNTUACIÓN

Decimosexta.– Cuestiones generales e indicaciones sobre la forma de cumplimentar la solicitud.

1.– La participación en el concurso de traslados, tanto si es con carácter voluntario (base décima, apartado 1), como con carácter obligatorio (base undécima), se formalizará cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el entorno irakaslegunea, al que se accede desde la dirección http://www.irakasle.net e introduciendo a continuación el usuario y contraseña del correo electrónico del profesorado (irakasle.net) o, en caso de carecer del mismo, el DNI y contraseña de acceso a dicho entorno. En caso de no recordar la contraseña de acceso, dispondrá en la citada dirección de una utilidad para su recuperación, en el apartado «Obtener (o recuperar) la contraseña».

Una vez introducida la contraseña, deberá entrar en Concursos de Traslados – Solicitud de Admisión.

2.– Cada concursante realizará una única solicitud por cuerpo docente en la que se incluirán todas las peticiones de puesto.

3.– Una vez cumplimentada íntegramente la solicitud, deberá cerrarse dando el «Visto bueno» a la misma, a fin de que quede perfectamente validada y registrada. A continuación, deberá imprimirse el resguardo de la solicitud y el impreso denominado «Hoja de acreditación de méritos», que se obtendrán desde la aplicación informática.

Si no se cierra la solicitud dando el «Visto Bueno» a la misma, se entenderá no presentada dicha solicitud, salvo en el caso de que la persona que la cumplimenta esté obligada a participar y no haya presentado otra solicitud debidamente cerrada, en cuyo caso, la solicitud cumplimentada y no cerrada se cerrará de manera automática en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, de modo que se tomará en consideración lo que haya sido grabado hasta entonces, a efectos de proceder a la adjudicación.

4.– Las peticiones de puestos se realizarán en el epígrafe «Plazas que solicita»; pueden hacerse a centro concreto y/o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden con que aparecen anunciados en el anexo II de las presentes bases. Cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros).

El personal funcionario de carrera docente dependiente del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión del citado Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, salvo que la convocatoria por la que ingresó no le exigiera el cumplimiento de este requisito.

Dicho personal solicitará los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros o localidades y de los tipos de puesto (especialidad) y vernáculo (perfil lingüístico) a los que desee optar, según aparecen en los Anexos de la presente Orden y en su caso, en el correspondiente anexo de las convocatorias de concursos de traslados de otras Administraciones educativas convocantes.

5.– Teniendo en cuenta que cada petición de puesto es el resultado de la suma/combinación de las opciones de centro y/o localidad, especialidad, vernáculo (perfil lingüístico), bilingüismo e itinerancia (para el cuerpo de Maestros), las peticiones de puestos deberán realizarse conforme a lo que se señala a continuación:

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad por más de una especialidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como especialidades solicitadas, pues la codificación del puesto para cada especialidad es diferente.

– Si se solicita puesto de un mismo centro o localidad y especialidad, con las diferentes opciones en cuanto al perfil lingüístico, se deberá repetir tantas veces como sea necesario el centro o localidad y la especialidad e indicar a continuación cada una de las diferentes opciones que desee ejercitar en cuanto al perfil lingüístico (Anexo V).

– En caso de solicitar puestos bilingües se deberá señalar en la solicitud, en el campo BILINGÜISMO, la opción 2.INGLÉS. Ahora bien, si se solicitan puestos bilingües (en inglés, francés o alemán) de otras Administraciones educativas, deberá añadirse el código de bilingüe que corresponda, según las bases de la Administración educativa a la que pertenece el puesto.

Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto tanto en la modalidad bilingüe como no bilingüe, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar en el campo BILINGÜISMO, en el primer caso la opción «2.INGLÉS» y en el segundo caso, se deberá indicar «0.SIN BILINGÜISMO».

– En el caso maestros o maestras que soliciten puestos con itinerancia, deberá indicarse «SI» en el apartado de «itinerancia».

Si se solicita en un mismo centro o localidad un puesto, tanto en la modalidad itinerante como no itinerante, se deberá repetir el centro o localidad, especialidad y perfil lingüístico e indicar, en el apartado de «itinerancia», «SI» para la modalidad itinerante y «NO» para la modalidad no itinerante.

6.– Quien desee ejercer derecho preferente a centro deberá cumplimentar la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en la base decimocuarta, apartado 1 y quien deseen ejercer derecho preferente a localidad o zona, lo dispuesto en la base decimocuarta, apartado 4.

7.– En todo caso se considerarán solicitados por las/os participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos consignados. Las peticiones cuyos códigos resulten inexistentes, incompletos, o se correspondan con puestos que no puedan ser solicitados por el participante

serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultaran anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, la/el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destinos de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoséptima.– Documentación a presentar en el concurso.

1.– La persona concursante deberá presentar la siguiente documentación:

– «Hoja de acreditación de méritos», según el modelo que se obtendrá desde la aplicación informática (una vez que se cumplimenta y se da el visto bueno a la solicitud). Dicho modelo también se podrá obtener en las direcciones de internet www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net. Se deberá cumplimentar y presentar esta Hoja, en caso de tener que presentar y/o alegar méritos, según lo dispuesto en los párrafos siguientes.

– La documentación acreditativa de los méritos que se preven en el Anexo I (baremo de méritos), salvo que fueran méritos a computar de oficio, según lo indicado en el apartado 2 de la presente base o ya constaran en el Registro de Personal, en cuyo caso, bastará con la alegación en la citada Hoja del mérito que solicita sea baremado.

– En caso de solicitar puestos de enseñanza en inglés, acreditación de encontrarse en posesión de alguno de los títulos, habilitaciones o certificados establecidos en la base séptima, apartado 7, salvo que constaran en el Registro de Personal.

2.– De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (Baremo de méritos), se computarán de oficio por el Departamento y por tanto, no se deberán alegar ni se deberá presentar documentación acreditativa de los méritos que se indican a continuación, de los siguientes apartados:

– apartado1: servicios prestados en el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– apartado 2: pertenencia a los cuerpos de Catedráticos y Catedráticas de la Comunidad Autónoma del Pais Vasco.

– apartado 3.3. a), b), c) y d): titulaciones o certificaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, si en este último caso, constaran en el Registro de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se podrá consultar la información obrante en el Registro, según lo previsto en el apartado 3 de la presente base.

– apartados 4.1 y 4.2: cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, si en este último caso constaran en el Registro de Personal (Directora o Director, Secretaria o Secretario, Jefa o Jefe Estudios, y sus adjuntos, Vicedirectora o Vicedirector, Subdirectora o Subdirector, Vicesecretaria o Vicesecretario, Vicesecretaria o Vicesecretario de Formación Profesional y Jefa o Jefe Estudios Nocturno). Se podrá consultar la información obrante en el Registro, según lo previsto en el apartado 3 de la presente base.

– apartados 5.1 y 5.2: las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.

– apartado 6.2: participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– apartado 6.5: actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.– A efectos de consultar la información obrante en el Registro de Personal, se deberá acudir a la dirección www.irakasle.net (introduzca usuario y contraseña) – Expediente Personal. Y a continuación se podrá consultar los apartados:

Hoja de servicios

Títulos

Cursos

Cargos directivos.

4.– El personal funcionario en prácticas queda exceptuado de presentar documentación acreditativa de méritos.

5.– La documentación que se presente mediante fotocopia deberá estar compulsada.

6.– Toda la documentación emitida en lengua diferente del castellano o del euskera deberá venir acompañada de la correspondiente traducción oficial a una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

7.– En todo caso, la Administración podrá requerir al personal que concursa las aclaraciones y documentos necesarios de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Las/os solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Decimoctava.– Méritos de quienes participaron en alguno de los cuatro últimos concursos de traslados.

1.– Con respecto a los méritos de los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3.e), 3.3.f), 4.3, 5 y 6 del anexo I y con el objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellas/os que participaron en el concurso de traslados 2010-2011, convocado por Orden de 16 de noviembre de 2010, (BOPV de 22 de noviembre de 2010), en el concurso de traslados 2011-2012, convocado por Orden de 16 de diciembre de 2011, (BOPV de 10 de enero de 2012), en el concurso de traslados 2012-2013 convocado por Orden de 26 de octubre de 2012 (BOPV de 31 de octubre de 2012) o en el concurso de traslados 2013-2014 convocado por Orden de 28 de noviembre de 2013 (BOPV de 2 de diciembre de 2013), deberán optar en la solicitud por:

– Mantener la puntuación del último concurso en que participó.

– Añadir nuevos Méritos.

– Nueva baremación.

No obstante, los méritos computables de oficio, según lo indicado en el anexo I, se actualizarán de oficio, sea cual fuere la opción realizada.

En el citado anexo I se indican los méritos que se computan de oficio (no se ha de presentar documentación) y los que no se computan de oficio (se ha de presentar documentación).

Las opciones indicadas tienen las siguientes consecuencias:

a) Quienes estén conformes y opten por mantener la puntuación obtenida en los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3.e), 3.3.f), 4.3, 5 y 6 en el último concurso en el que participaron, (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 o 2013-2014) deberán marcar en la solicitud «Mantener la puntuación del último concurso en que participó». En tal caso, no deberán presentar ninguna documentación referente a los méritos de los apartados indicados.

b) Quienes estén conformes con la puntuación obtenida en los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3.e), 3.3.f), 4.3, 5 y 6 en el último concurso en el que participaron (2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 o 2013-2014) y a dicha puntuación deseen añadir nuevos méritos posteriores a los ya baremados en el último concurso en que participaron, marcarán en su solicitud «Añadir nuevos méritos». En tal caso, deberán aportar los méritos finalizados y obtenidos con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes del concurso de traslados en el que participaron (según el caso, desde el 15 de diciembre de 2010, desde el 28 de enero de 2012, desde el 23 de noviembre de 2012 o desde el 21 de diciembre de 2013). Si han alcanzado el tope de puntos en alguno de los apartados o subapartados indicados no será necesario añadir nuevos méritos en el apartado o subapartado de que se trate.

Caso de incorporar nuevos méritos de esos apartados de fechas anteriores a las indicadas, no se baremarán. No obstante, sí podrán aportar méritos correspondientes a otros apartados o subapartados.

c) Quienes desean que se baremen méritos de los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3.e), 3.3.f), 4.3, 5 y 6 de fechas anteriores a la convocatoria del último concurso en que participaron o no están conformes con la baremación efectuada en dichos apartados, deberán marcar en la solicitud «Nueva baremación». En tal caso, deberán presentar la documentación justificativa de los apartados, según lo previsto en el Anexo I.

Para la convocatoria del concurso 2010-2011, serían méritos anteriores al 15 de diciembre de 2010, para la convocatoria del concurso 2011-2012, los anteriores al 28 de enero de 2012, para la convocatoria del concurso 2012-2013, los anteriores al 23 de noviembre de 2012 y para la convocatoria del concurso 2013-2014, los anteriores al 21 de diciembre de 2013.

2.– Además de los supuestos indicados en la base decimoctava.1.c), se deberá marcar en la solicitud la opción de «Nueva baremación» en los siguientes casos:

– Cuando no hubieran participado en ninguna de las convocatorias indicadas en la base decimoctava, apartado 1.

– Las personas nombradas funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre de 2014, que todavía no hayan obtenido destino.

– Los funcionarios de carrera de otras Comunidades Autónomas que obtuvieron destino en esta Comunidad por primera vez en el curso escolar 2012-2013.

En estos supuestos, deberán presentar la documentación justificativa, según lo indicado en la base anterior.

Decimonovena.– Lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

1.– En las Delegaciones Territoriales de Educación.

2.– En cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Vigésima.– Plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación.

El plazo de formalización de solicitudes y presentación de documentación será el comprendido entre los días 6 y 24 de noviembre de 2014, ambos inclusive.

Dado que la solicitud debe ser cumplimentada a través de Internet, se recomienda comenzar a cumplimentarla con suficiente antelación en previsión de dificultades que puedan surgirle a la persona solicitante.

Una vez concluido el citado plazo, no se admitirán modificaciones a las peticiones formuladas, ni documentación referente a los méritos.

Todos los requisitos de participación, sin perjuicio de lo establecido en la base décima de la presente Orden, así como los méritos alegados, se deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto adjudicado.

CAPÍTULO VIII

APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS

Vigesimoprimera.– Unidades y órganos encargados de la aplicación del baremo de méritos.

1.– Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por las personas concursantes, en lo que se refiere a los apartados 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del baremo de méritos del anexo I se procederá como sigue:

a) En el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestras y Maestros, en cada Delegación Territorial de Educación se constituirá una o varias Comisiones Baremadoras (en función del número de participantes), integrada por las y los siguientes miembros, designados por el Director de Gestión de Personal:

Presidenta/e: una funcionaria o funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Vocales: cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes dependientes de la Delegación Territorial.

Actuará como Secretaria o Secretario la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

b) En el caso del personal funcionario del resto de cuerpos docentes, el Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura designará las Comisiones Baremadoras oportunas, por especialidades o grupos de especialidades afines.

Las Comisiones Baremadoras estarán compuestas por los siguientes miembros:

Presidenta/e: una o un funcionaria/o perteneciente al Cuerpo de Inspectoras/es de Educación o funcionaria/o del cuerpo docente para el que se designa la comisión.

Vocales: cuatro funcionarias o funcionarios de carrera docentes del cuerpo para el que se designa la comisión.

Actuará como Secretaria/o la o el vocal de menor edad, salvo que la Comisión adopte otro criterio.

La presidenta o el presidente de cada una de las Comisiones Baremadoras del apartado b) será designada/o por el Director de Gestión de Personal, siendo las/os vocales nombradas/os previo sorteo.

c) En todos los cuerpos, las Organizaciones Sindicales más representativas podrán designar una persona representante en cada Comisión en calidad de observadora.

d) Las y los miembros de las comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Se podrán nombrar miembros suplentes, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión Baremadora.

Las y los miembros de las comisiones estarán sujetas/os a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, en las comisiones cada sexo estará representado al menos al 40%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Función Pública Vasca modificado por Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

f) El personal funcionario que haya participado en las Comisiones Baremadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden de 28 de noviembre de 2013 (BOPV de 2 de diciembre de 2013), será excluido/a del proceso de designación por sorteo de los miembros de las Comisiones previstas en esta base, salvo que no haya profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso para formar la correspondiente Comisión de valoración.

g) Cuando no exista profesorado en número suficiente de alguna de las especialidades objeto del concurso, las y los vocales serán designadas/os entre profesorado de materias afines o especialistas en las materias. Asimismo, cuando el número de participantes sea escaso, se podrá nombrar una sola comisión para un grupo de especialidades afines.

h) En aquellas Comisiones en que se considere necesario, a petición de la Comisión Baremadora, el Director de Gestión de Personal podrá incorporar a la misma, en calidad de asesores o asesoras, dos especialistas en la materia.

i) A los efectos previstos en los artículos 6 y 16 del Decreto 16/1993, de 2 de febrero (BOPV de 26), las indemnizaciones por gastos de viaje se abonarán con arreglo a lo establecido en el Decreto 121/2006, de 13 de junio (BOPV del 28), de tercera modificación del citado Decreto 16/1993, que actualiza los importes de las indemnizaciones por razón del servicio.

j) La composición de las Comisiones Baremadoras serán objeto de publicación en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net y www.irakasle.net

2.– La asignación de la puntuación que corresponde a las/os concursantes por los restantes apartados del baremo se llevará a cabo por las unidades administrativas de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

CAPÍTULO IX

RESOLUCIONES DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

Vigesimosegunda.– Resolución provisional de admitidos y excluidos y de puntuación.

1.– Una vez recibidas en la Dirección de Gestión de Personal las actas de las Comisiones Baremadoras y la puntuación asignada por las unidades de Personal, en relación con los méritos cuya baremación les corresponde, el Director de Gestión de Personal dictará resolución aprobando provisionalmente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones provisionales se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura www.irakasle.net. Asimismo, se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución del Director de Gestión de Personal.

2.– Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones contra dicha resolución provisional en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección de internet indicada.

Vigesimotercera.– Resolución definitiva de admitidos y excluidos y de puntuación.

1.– Analizadas las reclamaciones presentadas, el Director de Gestión de Personal dictará resolución aprobando definitivamente las relaciones de personas participantes admitidas y excluidas, con expresión, en este último caso, del motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada a las personas participantes admitidas en cada apartado del baremo.

La resolución y las relaciones definitivas se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura www.irakasle.net. Asimismo, se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución del Director de Gestión de Personal.

2.– Contra dicha relación definitiva las/os interesados/os podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en internet.

CAPÍTULO X

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, RENUNCIAS Y TOMAS DE POSESIÓN

Vigesimocuarta.– Adjudicación provisional de destinos.

1.– Mediante Resolución del Director de Gestión de Personal se aprobará la adjudicación provisional de los destinos atendiendo a la puntuación obtenida y al orden de prelación en el que las personas participantes han formulado sus peticiones, publicándose dicha resolución junto con los listados provisionales de adjudicación, a efectos de notificación a las personas interesadas, en la dirección de internet del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura www.irakasle.net. Asimismo, se publicará, a efectos informativos, en las Delegaciones Territoriales de Educación, la citada Resolución del Director de Gestión de Personal.

2.– En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden, igualmente, en el que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados.

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y dentro del mismo, la puntuación por la que resultó seleccionado.

3.– Reclamaciones.

Las personas que concursen podrán presentar reclamaciones a la resolución de adjudicación provisional en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su exposición en la dirección de internet del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura www.irakasle.net

Vigesimoquinta.– Renuncia al destino adjudicado provisionalmente.

Las personas que concursen de manera voluntaria podrán, en el citado plazo de 5 días hábiles fijado en la base anterior para la presentación de reclamaciones, presentar renuncia total a su participación en el concurso de traslados, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. Se deberá presentar junto con el escrito de renuncia, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la Resolución definitiva.

Vigesimosexta.– Adjudicación definitiva de destino.

1.– Vistas las reclamaciones y aceptadas, en su caso, las renuncias a que se refiere la base anterior, la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura dictará la Orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la misma se anunciará la fecha y lugares de exposición de los listados con la adjudicación definitiva de destinos del concurso.

2.– Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, sólamente podrá obtenerse un único destino.

3.– Los recursos contra la adjudicación definitiva de destinos, con independencia de la Administración educativa a través de la que se haya participado, deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca el puesto objeto del recurso.

Vigesimoséptima.– Irrenunciabilidad del destino adjudicado con carácter definitivo.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo en el curso escolar 2015-2016, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el destino obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Los puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma determinada por la Administración educativa.

Vigesimoctava.– Documentación a presentar por quienes reingresen al servicio activo.

1.– El profesorado excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará los siguientes documentos en la Delegación Territorial de Educación correspondiente:

a) Copia de la orden de excedencia.

b) Certificación médica oficial expresiva de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de la docencia.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada/o de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, Local o Autonómica en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas.

2.– No obstante quien se encontrara en situación de servicio activo en otro Cuerpo docente distinto a aquel en el que ha obtenido destino en este concurso, no deberá presentar la documentación citada.

Vigesimonovena.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2015.

Trigésima.– Retribuciones de quien obtiene destino en ámbito de gestión distinto del que participa.

La/el funcionaria/o que mediante la convocatoria regulada al amparo de las presentes bases obtenga destino definitivo en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirá sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtenga destino.

CAPÍTULO XI

DATOS DE CARACTER PERSONAL

Trigesimoprimera.– Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate.

En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º 298, de 14 de diciembre de 1999).

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, la persona cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine.

El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.– Antigüedad **1.1.–** Antigüedad en el centro. **1.1.1.–** Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante. Por el primero y segundo año: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo. Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.	 2,0000 puntos por año 4,0000 puntos 6,0000 puntos por año	 Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses - donde conste el cuerpo y la especialidad- que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. ** Los servicios prestados en el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco se computarán de oficio.

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

– Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

– En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.
Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

– Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, o en caso de desplazamiento del centro con insuficiencia de horario, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.
En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

– Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.

– En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, así como a quienes hayan sido desplazados del centro por insuficiencia horaria.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1.2.– Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación, correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. ** Los servicios prestados en el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco se computarán de oficio.
1.1.3.– Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos que supongan que no hay desempeño efectivo del puesto de trabajo.	2,0000 puntos	– Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o – Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad. ** Los servicios prestados en el Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco se computarán de oficio.
1.2.– Antigüedad en el Cuerpo. **1.2.1.–** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal. ** Los servicios prestados en el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco se computarán de oficio.
1.2.2.– Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior subgrupo: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	
1.2.3.– Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE de subgrupo inferior: Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
– En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras y profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. – Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. – A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.		
2.– Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos. Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento. ** La pertenencia a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se computará de oficio.
3.– Méritos académicos. A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos con validez oficial en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**Máximo 10 puntos**	
3.1.– Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.–** Por poseer el título de Doctora o Doctor:	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2.– Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificacion del abono de los derechos de expedicilón del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso en la Orden de 8 de Julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.1.3.– Por el **reconocimiento** de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctora o Doctor:	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
3.1.4.– Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
3.2.– Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
3.2.1.– Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.2.2.– Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). La presentación del título de licenciado, ingeniero o arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo. Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.2.3.– Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.3.– Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente la persona participante.	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. ** Se computarán de oficio los certificados/titulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, si en este último caso, constaran en el Registro de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco
e) Por cada título de Técnica o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnica o Técnico Deportivo Superior o Técnica o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza:	2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar las titulaciones del apartado e), deberá presentarse fotocopia compulsada del título o certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.– Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta) **4.1.–** Por cada año como directora o director o directora adjunta o director adjunto de centros públicos docentes, en Centros de Profesoras y Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en la disposición complementaria cuarta, así como directora o director de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**Máximo 20 puntos** 4,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo. ** Se computarán de oficio los siguientes cargos directivos prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades, si en este último caso constaran en el Registro de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Directora o Director, Secretaria o Secretario, Jefa o Jefe Estudios, y sus adjuntos, Vicedirectora o Vicedirector, Subdirectora o Subdirector, Vicesecretaria o Vicesecretario, Vicesecretaria o Vicesecretario de Formación Profesional y Jefa o Jefe Estudios Nocturno.
4.2.– Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes establecidos en la disposición complementaria cuarta: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	
4.3.– Otras funciones docentes: Por cada año como coordinadora o coordinador de ciclo, jefa o jefe de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesora o asesor de formación permanente o directora o director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y otras funciones asimiladas en la disposición complementaria cuarta, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE: La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Certificación expedida por la Directora o el Director del centro u órgano competente en la que consten las fechas de toma de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesoras o profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Bachillerato, Catedráticas y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesoras y Profesores Numerarios de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5.– Formación y perfeccionamiento.	**Máximo 10 puntos**	
5.1.– Actividades de formación superadas. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca la persona participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin animo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. ** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.
5.2.– Actividades de formación impartidas. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá, además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa. ** Se computarán de oficio las actividades de formación, organizadas por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, excepto las actividades de EIMA y NOLEGA, en las que la persona interesada deberá alegar o certificar la realización de dichas actividades.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
5.3.– Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero: (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticas y catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesoras y profesores)	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
6.– Otros méritos: **6.1.–** Publicaciones. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar: Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que la autora o el autor sea la editora o el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): – Autora o autor ..... hasta 1,0000 puntos – Coautora o coautor ..... hasta 0,5000 puntos – 3 Autoras o autores ..... hasta 0,4000 puntos – 4 Autoras o autores ..... hasta 0,3000 puntos – 5 Autoras o autores ..... hasta 0,2000 puntos – Mas de 5 Autoras o autores ..... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): – Autora o autor ..... hasta 0,2000 puntos – Coautora o coautor ..... hasta 0,1000 puntos – 3 o más Autoras o autores ..... hasta 0,0500 puntos	**Máximo 15 puntos** Hasta 8,0000 puntos	– En el caso de libros (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autora/s o autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. – En el caso de revistas (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: * Los ejemplares originales correspondientes. * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autora/s o autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesoras y profesores, instituciones culturales, etc.).

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
		– En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, autora/s o autor/es, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.
6.2.– Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación. Puntuación otorgable: Premio internacional: ……. 1,50 puntos (cada premio). Premio nacional: ……. 1 punto (cada premio). Premio autonómico: …… 0,50 puntos (cada premio). Participación en proyectos de investigación o proyectos de innovación: …….. 0,05 puntos por cada año.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente. ** Se computará de oficio la participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
6.3.– Méritos artísticos y literarios: – Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. – Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal. – Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) – Por exposiciones individuales o colectivas. Puntuación otorgable: – Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional: Primer premio: ..... 0,75 puntos. Segundo y tercer premio: ..... 0,50 puntos. Accésit: ..... 0,25 puntos. – Por composiciones o coreografías estrenadas como autora o autor o grabaciones con depósito legal:…. 0,75 puntos cada una. – Conciertos como directora o director, solista, bailarina o bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúo, tríos, cuartetos, …): Solista, Bailarina o Bailarín, Directora o Director o Solista en orquesta: …….. 0,75 puntos cada concierto. Agrupaciones camerísticas: ….0,25 puntos cada concierto.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre de la/s persona/s premiada/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es la autora o el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación de la persona interesada y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como: Directora o Director, solista o solista con orquesta/grupo.

<table>
<tr><th>MÉRITOS</th><th>VALORACIÓN</th><th>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</th></tr>
<tr><td>– Por exposiciones individuales o colectivas
Exposiciones individuales: ..... 0,75 puntos cada una.
Exposiciones colectivas: …….. 0,25 puntos cada una.</td><td></td><td>En el caso de exposiciones individuales o colectivas:
Original o copia compulsada del programa donde conste la participación del interesado y certificación de la galería/institución (museos, fundaciones, administración) en la que conste que efectivamente ha tenido lugar la exposición y que la persona interesada ha participado.</td></tr>
<tr><td>6.4.– Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa:

La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</td><td>1,5000 puntos</td><td>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.</td></tr>
<tr><td>6.5.– Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:

Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</td><td>0,2500 puntos</td><td>Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
** Se computará de oficio la actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</td></tr>
<tr><td>6.6.– Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran:</td><td>0,1000 puntos</td><td>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, de la Directora o del Director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</td></tr>
<tr><td>6.7.– En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera (sólo es de aplicación en el momento de la adjudicación provisional o definitiva de destinos)

Perfil acreditado | Perfil plaza
PL 1 | PL 1 diferido
PL 2 | PL 1 diferido</td><td>Máximo 5,0000 puntos

2 puntos
3 puntos</td><td></td></tr>
</table>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.–

Los méritos acreditados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos perfeccionados y acreditados hasta la finalización del mismo.

Segunda.– Antigüedad.

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a las personas participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

– Las que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.

– Las que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.

– Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

Tercera.– Méritos académicos.

1.– Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2.– En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. En los subapartados del 3.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.
No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4.– Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5.– No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

Cuarta.– Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

1.– A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorias Superiores de Música o Danza
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música
- Escuelas Superiores de Arte Dramático
- Escuela Superior de Canto

2.– A los efectos previstos en el subapartado 4.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretaria adjunta o Secretario adjunto
- Vicesecretaria o Vicesecretario
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional
- Jefa de Estudios adjunta o Jefe de Estudios adjunto

- Jefa o Jefe de Residencia
- Delegada o Delegado de la Jefa o del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas
- Directora o Director – Jefa o Jefe de Estudios de Sección Delegada
- Directora o Director de Sección Filial
- Directora o Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media
- Administradora o Administrador en Centros de Formación Profesional
- Profesora Delegada o Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

3.– A los efectos previstos en el subapartado 4.3 del baremo de méritos se valorarán las siguientes funciones:

- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Infantil
- Coordinadora o Coordinador de ciclo de Primaria
- Coordinadora o Coordinador de REM
- Coordinadora o Coordinador de ESO
- Profesora Delegada de ESO o Profesor Delegado de ESO

ANEXO II

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

RELACIÓN DE CENTROS DEL CONCURSO

II-1 CENTROS PARA EL CUERPO DE MAESTRAS Y MAESTROS

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01000019C	CEIP Dulantzi HLHI	Ntra. Sra. de Aiala 20 Alegría-Dulantzi	010010001 Alegría-Dulantzi	01240	010012 Vitoria-Gasteiz
01000020C	CEIP Zabaleko HLHI	San José Z/G 98 P.K. Amurrio	010020002 Amurrio	01470	010011 Ayala
01002983C	IES Zaraobe BHI	Etxebarriaur 6-8 Amurrio	010020002 Amurrio	01470	010011 Ayala
01002880C	CEIP Lucas Rey-Matías Landaburu HLHI	Lucas Rey 15 Amurrio	010020002 Amurrio	01470	010011 Ayala
01000111C	CEIP San Martín HLHI	Nardeaga 38 Aramaio	010030006 Ibarra	01160	010021 Alto Deba
01000123C	CEIP Arteko Gure Ama HLHI	La Bárcena 1 Artziniega	010040001 Artziniega	01474	010011 Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	Iturribero 3 -Durana- Arrazua-Ubarrundia	010080005 Durana	01520	010012 Vitoria-Gasteiz
01000147C	CEIP Araia HLHI	Santsaerreka 9 Asparrena	010090004 Araia	01250	010014 Llanada Oriental
01002582C	CEIP Etxaurren Ikastola HLHI	Ibaguen 1 Ayala/Aiara	010100024 Zuaza	01477	010011 Ayala

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01007580C	CPI Mendialdea IPI	El Egido 2 Campezo/Kanpezu	010170005 Santa Cruz de Campezo	01110	010012 Vitoria-Gasteiz
01003045C	CEIP Gorbeia Eskola HLHI	Gorbea Etorbidea 1 A (Gopegi) Zigoitia	010180009 Gopegi	01138	010012 Vitoria-Gasteiz
01000202C	CEIP Elciego HLHI	Marqués de Riscal 4 Elciego	010220001 Elciego	01340	010013 Rioja Alavesa
01000226C	CEIP Labastida HLHI	La Florida 3 Labastida/Bastida	010280001 Labastida	01330	010013 Rioja Alavesa
01000238C	CEIP Víctor Tapia HLHI	Gaztelu Z/G Laguardia	010310002 Laguardia	01300	010013 Rioja Alavesa
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	Sancho Abarca 3 Laguardia	010310002 Laguardia	01300	010013 Rioja Alavesa
01002788C	CEIP Lantziego Ikastola HLHI	El Olmo 3 Lanciego	010320002 Lanciego	01308	010013 Rioja Alavesa
01000378C	CEIP Fabián Legorburu HLHI	Areta 45 Llodio	010360001 Llodio	01400	010011 Ayala
01002259C	CEPA Llodio HHI	Lateorro 8 Llodio	010360001 Llodio	01400	010011 Ayala
01002818C	CEIP Lateorro HLHI	Lateorro 8 Llodio	010360001 Llodio	01400	010011 Ayala
01002892C	CEIP Lamuza HLHI	Granjabide Llodio	010360001 Llodio	01400	010011 Ayala
01002995C	IES Laudio BHI	Zumalakarregi 34 Llodio	010360001 Llodio	01400	010011 Ayala

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01000445C	CEIP Maestu HLHI	Frontón Z/G Arraia-Maeztu	010370010 Maeztu	01120	010012 Vitoria-Gasteiz
01000482C	EEI Okondo HE	Irabien 89 Okondo	010420001 Irabien	01409	010011 Ayala
01000494C	CEIP Ramiro de Maeztu HLHI	Fueros 9 Oyón-Oion	010430003 Oyón-Oion	01320	010013 Rioja Alavesa
01000500C	CEIP Unamunzaga HLHI	Parrales 21 Ribera Baja	010470005 Ribabellosa	01213	010012 Vitoria-Gasteiz
01001784C	IES Aniturri BHI	Galzar 4 Salvatierra/Agurain	010510006 Salvatierra o Agurain	01200	010014 Llanada Oriental
01002223C	CEIP P. Lope de Larrea Ikastola HLHI	Aniturri 18 Salvatierra/Agurain	010510006 Salvatierra o Agurain	01200	010014 Llanada Oriental
01000573C	CEIP Izarra HLHI	Ugarte 3 Urkabustaiz	010540007 Izarra	01440	010012 Vitoria-Gasteiz
01000597C	CEIP Gobea HLHI	Arquitecto Jesús Guinea 92 Valdegovía	010550030 Villanueva de Valdegovía	01426	010012 Vitoria-Gasteiz
01002806C	CEIP Garazi HLHI	Santa Engracia Etorb. Z/G Legutio	010580006 Legutio	01170	010012 Vitoria-Gasteiz
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	Gamarra Mayor 42 Vitoria-Gasteiz	010590029 Gamarra Mayor	01013	010012 Vitoria-Gasteiz
01002181C	CEIP Abendaño Ikastola HLHI	Méjico 9 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01009	010012 Vitoria-Gasteiz
01002302C	CEIP Adurza Ikastola HLHI	Iturritxu 8 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01006	010012 Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01002171C	CEIP Aranzabela Ikastola HLHI	Joaquín Collar 1 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01002168C	CEIP Landazuri Ikastola HLHI	Beato Tomás de Zumarraga 5 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01008	010012 Vitoria-Gasteiz
01000974C	CEIP Luis Dorao HLHI	San Viator 4 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01009	010012 Vitoria-Gasteiz
01001000C	CEIP Miguel de Cervantes HLHI	Ariznavarra Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01007	010012 Vitoria-Gasteiz
01001887C	CEIP Padre Orbiso HLHI	Francisco Javier Landaburu 7 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01011	010012 Vitoria-Gasteiz
01001051C	CEIP Ramón Bajo HLHI	Escuelas 16 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01001	010012 Vitoria-Gasteiz
01001073C	CEIP San Martín HLHI	Adriano VI Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01008	010012 Vitoria-Gasteiz
01001085C	CEIP Sta. María de Vitoria HLHI	Ramiro de Maeztu 24 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01008	010012 Vitoria-Gasteiz
01002296C	CEE Gorbeialde HBI	Blas de Otero 2 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	Colegio de San Prudencio 1 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01001	010012 Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	Nieves Cano 14 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01006	010012 Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	El Salvador 1 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01012	010012 Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01001772C	IES Los Herrán BHI	Los Herrán 70 3008 P.K. Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	Portal de Lasarte Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01007	010012 Vitoria-Gasteiz
01002314C	CEIP Odón de Apraiz Ikastola HLHI	Behenafarroa Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01002156C	CEIP Pedro Ignacio Barrutia Ikastola HLHI	Espoz y Mina Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01011	010012 Vitoria-Gasteiz
01002211C	CEIP Toki Eder Ikastola HLHI	Wellingtongo Dukea 6 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01002612C	CEIP Abetxuko Ikastola HLHI	Iturrizabala Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01013	010012 Vitoria-Gasteiz
01001701C	CEIP Umandi Ikastola HLHI	Francisco Javier Landaburu 9 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01001322C	CEIP San Ignacio HLHI	Iturritxu Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01006	010012 Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	Agurain Taldea 2 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01013	010012 Vitoria-Gasteiz
01002481C	CEPA Ntra. Sra. del Carmen HHI	Judizmendi 5 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01003	010012 Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	Vicente González de Echávarri Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01009	010012 Vitoria-Gasteiz
01002247C	CEBAD Vitoria-Gasteiz UOHI	La Florida 62a Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01005	010012 Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01002867C	IES Mendebaldea BHI	Donostia 3 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	Juan XXIII 2 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01004	010012 Vitoria-Gasteiz
01002958C	CEIP A. Lpz. de Guereñu-José Mardones HLHI	Arana 33 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01002909C	CEIP Judimendi HLHI	Judimendi 15 B Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01003	010012 Vitoria-Gasteiz
01002946C	CEIP Luis Elejalde-Rogelia de Álvaro HLHI	Nicaragua 6 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01012	010012 Vitoria-Gasteiz
01002922C	CEIP Divino Maestro-María de Maeztu HLHI	Cofradía de Arriaga 7 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01012	010012 Vitoria-Gasteiz
01002971C	CEIP Ángel Ganivet-Izarra-Sta. Lucía HLHI	Jacinto Benavente 25 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01003	010012 Vitoria-Gasteiz
01002910C	CEIP Aranbizkarra Ikastola HLHI	Burgos Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01006198C	CEIP Ibaiondo HLHI	Tarragona 9 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01006757C	CEIP Salburua HLHI	Avda. París 2 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01006678C	CEIP Zabalgana HLHI	Avda. Naciones Unidas 10 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01015	010012 Vitoria-Gasteiz
01006666C	CEIP Lakuabizkarra HLHI	Baiona 10 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
01007166C	IES Lakua BHI	Xabier 1 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01006991C	CEIP Mariturri HLHI	Avda. Iruña Veleia 3-5 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01015	010012 Vitoria-Gasteiz
01006927C	CPI Sansomendi IPI	Martín Susaeta Z/G Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01010	010012 Vitoria-Gasteiz
01007592C	CEIP Errekabarri HLHI	Puerto de Azazeta 6 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01013	010012 Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	Monseñor Estenaga 1 Vitoria-Gasteiz	010590063 Vitoria-Gasteiz	01002	010012 Vitoria-Gasteiz
01001619C	CEIP Virgen de Oro HLHI	El Manzanal 2 Zuia	010630011 Murgia	01130	010012 Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	Domingo de Sautu Z/G Zuia	010630011 Murgia	01130	010012 Vitoria-Gasteiz
01000469C	CEIP José Miguel Barandiaran HLHI	Langraiz 4 Iruña de Oca	019010002 Nanclares de la Oca	01230	010012 Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	Langraiz 2 Iruña de Oca	019010002 Nanclares de la Oca	01230	010012 Vitoria-Gasteiz
20013163C	CEIP Txalburu HLHI	Abaltzisketa Hirigunea 1 Abaltzisketa	200010001 Abaltzisketa	20269	200025 Tolosa
20000031C	CEIP Aduna HLHI	Herriko Plaza Z/G Aduna	200020001 Aduna	20150	200025 Tolosa
20000041C	CEIP Basakaitz HLHI	Atarisoro Aizarnazabal	200030001 Aizarnazabal	20749	200024 Urola-Costa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20000065C	CEIP Albiztur HLHI	Laskibar Enp. Z/G Albiztur	200040001 Albiztur	20495	200025 Tolosa
20006547C	CEIP San Juan HLHI	Aralar Z/G Alegia	200050001 Alegia	20260	200025 Tolosa
20008751C	IES Aralar BHI	Aralar Z/G Alegia	200050001 Alegia	20260	200025 Tolosa
20000119C	CEIP Alkiza HLHI	Alkiza Alkiza	200060001 Alkiza	20494	200025 Tolosa
20009287C	CEIP Imaz Bertsolaria HLHI	Altzo Muino 160 Altzo	200070001 Altzo	20268	200025 Tolosa
20000132C	CEIP Zumadi HLHI	Eliz Z/G Amezketa	200080003 Ergoiena	20268	200025 Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	Plazaola 23 Andoain	200090001 Andoain	20140	200026 Lasarte
20008386C	CEIP Ondarreta HLHI	Nagusia Z/G Andoain	200090001 Andoain	20140	200026 Lasarte
20000260C	CEIP Antzuola HLHI	Buztinzuri 3 Antzuola	200110001 Antzuola	20577	200021 Alto Deba
20000284C	CEIP Kurtzebarri HLHI	Santakurtz 19 30 P.K. Aretxabaleta	200130003 Aretxabaleta	20550	200021 Alto Deba
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	Herriko Plaza 1 Aretxabaleta	200130003 Aretxabaleta	20550	200021 Alto Deba
20000326C	CEIP Pello Errota HLHI	Elizmendi Z/G Asteasu	200140003 Elizmendi	20159	200025 Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20000341C	CEIP Joxemiel Barandiaran Eskola HLHI	Astigarraga 3 Ataun	200150003 San Martin	20211	200023 Goierri
20000399C	CEIP Lardizabal HLHI	Sartalde Z/G Aia	200160003 Aia	20809	200024 Urola-Costa
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	Bizenta Mogel (Urola Eraikina) Azkoitia	200170001 Arrieta-Mendi	20720	200024 Urola-Costa
20007503C	CEIP Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe HLHI	Estrada 115 Azkoitia	200170002 Azkoitia	20720	200024 Urola-Costa
20000636C	CEIP Azpeitiko Ikastola-Karmelo Etxegararai HLHI	Euskal Herria 50 Azpeitia	200180001 Azpeitia	20730	200024 Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	Perdillegi 3 Azpeitia	200180001 Azpeitia	20730	200024 Urola-Costa
20006560C	CEIP Murumendi HLHI	Mariarats 1-3 Beasain	200190004 Beasain	20200	200023 Goierri
20008362C	CEPA Goierri HHI	Zazpiturrieta 4 Beh. Beasain	200190004 Beasain	20200	200023 Goierri
20009196C	CEIP Alkartasuna HLHI	Foru 8 (47 P.K.) Beasain	200190004 Beasain	20200	200023 Goierri
20014121C	IES Beasain BHI	Ugartemendi 6 Beasain	200190004 Beasain	20200	200023 Goierri
20000776C	CEIP J.A. Muñagorri HLHI	Nagusi 2 Berastegi	200220001 Berastegi	20492	200025 Tolosa
20000806C	CEIP San Andrés HLHI	José María Goikoetxea 46 Berrobi	200230001 Berrobi	20493	200025 Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20000831C	CEIP Txinkorta HLHI	Agerre-Azpi 9 Bidegoian	200240002 Bidania	20496	200025 Tolosa
20000867C	CEIP Aitxuri HLHI	Elizalde 1 Zegama	200250003 Zegama	20215	200023 Goierri
20007230C	CEIP Zerain HLHI	Zerain Zerain	200260001 Zerain	20214	200023 Goierri
20000879C	CEIP B. Aizarna HLHI	Aizarna Sakabanatuak Z/G Zestoa	200270001 Aizarna	20749	200024 Urola-Costa
20000909C	CEIP Arroa HLHI	San Isidro 13 Zestoa	200270003 Arroa Behea	20740	200024 Urola-Costa
20000934C	CEIP Zestoa HLHI	Bidezarra 1 Zestoa	200270004 Zestoa	20740	200024 Urola-Costa
20000983C	CEIP San Millán HLHI	Hernandorena 4 Zizurkil	200280001 Zizurkil	20159	200025 Tolosa
20001008C	CEIP Pedro M. Otaño HLHI	Pagamuño 16 Zizurkil	200280002 Elbarrena	20159	200025 Tolosa
20008714C	IES Mendata BHI	Itziarko Bidea 20 Deba	200290001 Deba	20820	200022 Bajo Deba
20008969C	CEIP Luzaro HLHI	Itziarko Bidea 18 Deba	200290001 Deba	20820	200022 Bajo Deba
20001082C	CEIP Amaña HLHI	Artegieta 6 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20001069C	CEIP San Andrés HLHI	Bidebarrieta 34 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20001264C	CEIP Urkizu HLHI	Karmen 5 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20001070C	CEIP Arrateko Andra Mari HLHI	José A. Iturrioz 5 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20001136C	CEIP J.A. Mogel Ikastola HLHI	Mandiola Balle 29 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	Isasi 39 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	Isasi 37 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	Arrate Bidea 24 Eibar	200300003 Eibar	20600	200022 Bajo Deba
20008350C	CEIP Elgoibar HLHI	Kalamua 8 Elgoibar	200320002 Elgoibar	20870	200022 Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	Arregitorre 2 Elgoibar	200320007 San Roke	20870	200022 Bajo Deba
20001392C	CEIP Elgeta HLHI	Maala 4 Elgeta	200330001 Elgeta	20690	200021 Alto Deba
20001410C	CEIP Luis Ezeiza HLHI	Gaztañadui Z/G Eskoriatza	200340003 Eskoriatza	20540	200021 Alto Deba
20015019C	CEIP Ezkio-Itsaso Herri Eskola HLHI	Santa Lutzia 9 Ezkio-Itsaso	200350006 Anduaga (Santa Lutzia)	20709	200023 Goierri
20001562C	IES Talaia BHI	Aspune 2 Hondarribia	200360001 Akartegi	20280	200029 Bajo Bidasoa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20009019C	CEIP Talaia HLHI	Baserritar Etorb. 51 Hondarribia	200360009 Zimizarga	20280	200029 Bajo Bidasoa
20001631C	CEIP Balentzategi HLHI	Gabiria Z/G Gabiria	200380003 Gabiria	20217	200023 Goierri
20001653C	CEIP Iturzaeta HLHI	Sahatsaga 12 Getaria	200390003 Getaria	20808	200024 Urola-Costa
20001690C	CEIP Txirrita HLHI	Ereñozu 1 Hernani	200400004 Ereñotzu	20128	200026 Lasarte
20008052C	CEPA Hernani HHI	Antziola 62 Hernani	200400005 Hernani	20120	200026 Lasarte
20008507C	CEIP Langile Ikastola HLHI	Karobieta Z/G Hernani	200400005 Hernani	20120	200026 Lasarte
20008040C	CEIP Urumea Ikastola HLHI	Larramendi 18 Hernani	200400005 Hernani	20120	200026 Lasarte
20008039C	CEIP Elizatxo Ikastola HLHI	Elizatxo 9 Hernani	200400005 Hernani	20120	200026 Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	Santa Barbara Z/G Hernani	200400011 Santa Bárbara	20120	200026 Lasarte
20001941C	CEIP Aita Iparragirre HLHI	Zepai 6 Idiazabal	200430001 Idiazabal	20213	200023 Goierri
20001987C	CEIP Ikaztegieta HLHI	San Lorentzo 27 Ikaztegieta	200440002 Ikaztegieta	20267	200025 Tolosa
20002441C	CEIP Elatzeta HLHI	Araba 44 Irun	200450002 Irun	20305	200029 Bajo Bidasoa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20007552C	CEIP Toki-Alai HLHI	Alzukaitz 2 Irun	200450002 Irun	20304	200029 Bajo Bidasoa
20002074C	CEIP Txingudi-Irungo Ikastola HLHI	Jaizubia Z/G 351 P.K. Irun	200450002 Irun	20305	200029 Bajo Bidasoa
20008416C	CEPA Bidasoaldea HHI	Olaberria 8 Irun	200450002 Irun	20303	200029 Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	Gazteluzahar 1 Irun	200450002 Irun	20305	200029 Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	Pagogaña 18 Irun	200450002 Irun	20301	200029 Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	Jaizubia Z/G 351 P.K. Irun	200450002 Irun	20305	200029 Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	Berio 6 Irun	200450002 Irun	20303	200029 Bajo Bidasoa
20009020C	CEIP Leka Enea-Anaka HLHI	San Sebastián 3 Irun	200450002 Irun	20301	200029 Bajo Bidasoa
20009226C	CEIP Belaskoenea HLHI	Navegantes 3 Irun	200450002 Irun	20303	200029 Bajo Bidasoa
20009551C	CEIP Dunboa HLHI	Embajador Manuel Aznar 1 Irun	200450002 Irun	20304	200029 Bajo Bidasoa
20013722C	CEIP Eguzkitza HLHI	Victoriano Juaristi 1 Irun	200450002 Irun	20304	200029 Bajo Bidasoa
20002487C	CEIP Itsasondo HLHI	Goiko K. Itsasondo	200470002 Itsasondo	20249	200023 Goierri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20002581C	CEIP Domingo Agirre HLHI	Laubide 20 Bis Legazpi	200510002 Legazpi	20230	200023 Goierri
20007680C	IES Olazabal BHI	San Martín 16 Legazpi	200510002 Legazpi	20230	200023 Goierri
20002645C	CEIP Ugaro HLHI	Eskolaldea 4 Legorreta	200520001 Legorreta	20250	200023 Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	Tomás Garbizu 21 Lezo	200530001 Lezo	20100	200028 Renteria
20008647C	CEIP Lezo HLHI	Euskal Herria 1 Lezo	200530001 Lezo	20100	200028 Renteria
20002700C	CEIP Juan Xxiii HLHI	Txirrita Gudariaren Pl. Z/G Lizartza	200540001 Lizartza	20490	200025 Tolosa
20008076C	CEPA Arrasate HHI	Arrasate 1-3-5 Mondragón	200550004 Mondragón	20500	200021 Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	Santa Teresa 25 ondragón	200550004 Mondragón	20500	200021 Alto Deba
20012596C	CEIP Arrasate Herri Eskola HLHI	Uribarri Auzoa 36 Mondragón	200550004 Mondragón	20500	200021 Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	Magdalena 15 (15 P.K.) Mutriku	200560003 Mutriku	20830	200022 Bajo Deba
20007643C	CEIP Goizeko Izarra Ikastola HLHI	Hirigibel 3 Mutriku	200560003 Mutriku	20830	200022 Bajo Deba
20002906C	CEIP Olaberria HLHI	San Juan Plaza 6 Olaberria	200580001 Olaberria	20212	200023 Goierri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20002967C	CEIP Errekalde HLHI	Errekalde 25 Oñati	200590010 Oñati	20560	200021 Alto Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	San Lorentzo Z/G Oñati	200590010 Oñati	20560	200021 Alto Deba
20003029C	CPI Juan Zaragueta Herri Eskola IPI	Abaromendi 11 Orio	200610001 Orio	20810	200024 Urola-Costa
20003030C	CEIP San Andrés HLHI	Gabirialde Z/G Ormaiztegi	200620001 Ormaiztegi	20216	200023 Goierri
20003133C	CEIP Elizalde HLHI	Manuel Lekuona Etorb. 5 Oiartzun	200630004 Elizalde	20180	200028 Renteria
20008878C	IES Elizalde BHI	Manuel Lekuona Etorb. 5 Oiartzun	200630004 Elizalde	20180	200028 Renteria
20003261C	CEIP Karmengo Ama-Virgen del Carmen HLHI	Ulia Etorb. Z/G Pasaia	200640002 Pasai San Pedro	20110	200027 Donostia-Ss
20008702C	IES Soraluze BHI	Frontoi 3 (60 P.K.) Soraluze-Placencia de las Armas	200650001 Soraluze-Placencia de las Armas	20590	200021 Alto Deba
20008957C	CEIP Plaentxi HLHI	Estación 11 Soraluze-Placencia de las Armas	200650001 Soraluze-Placencia de las Armas	20590	200021 Alto Deba
20003339C	CEIP San Martín HLHI	Errezil Z/G Errezil	200660005 Errezil	20737	200024 Urola-Costa
20003388C	CEIP Cristóbal Gamón HLHI	Sorgintxulo 6 Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	Miguel Zabaleta 14 Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	Galtzaraborda 43 Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20008556C	CEIP Koldo Mitxelena HLHI	Fernández de Landa 1 (139 P.K. Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	San Marcos Kalea Z/G Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	Esnabide Z/G Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20014994C	CEIP Bizarain Ikastola HLHI	San Marcos Z/G Errenteria	200670001 Errenteria	20100	200028 Renteria
20006432C	CEIP Amassorrain Ikastola HLHI	Añorga 27 San Sebastián	200690001 Añorga	20018	200027 Donostia-Ss
20003741C	CEIP Igeldo HLHI	Lizardia Pl. 2 San Sebastián	200690003 Igeldo	20008	200027 Donostia-Ss
20006742C	CEIP Amara-Berri HLHI	Ferrerias Pl. San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20011	200027 Donostia-Ss
20003765C	CEIP Mendiola HLHI	P. de Serapio Múgica 16 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20016	200027 Donostia-Ss
20004058C	CEIP Catalina de Erauso HLHI	José M. Salaberria 14 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20010	200027 Donostia-Ss
20003790C	CEIP Herrera HLHI	Ederrena 21 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20017	200027 Donostia-Ss

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20003753C	CEIP Altza - S. J. C. HLHI	Txapinene 21-23 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20017	200027 Donostia-Ss
20003789C	CEIP Zuhaizti HLHI	Aldakonea 1 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20012	200027 Donostia-Ss
20009305C	CEBAD Donostia-San Sebastián UOHI	Zemoriya 20 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20013	200027 Donostia-Ss
20008519C	CEPA Ignacio Zuloaga HHI	Atarizar K. 22 - 2 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20013	200027 Donostia-Ss
20007163C	IES Altza BHI	P. de Altza 43 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20017	200027 Donostia-Ss
20004885C	IES Bidebieta BHI	P. de Serapio Múgica 31 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20016	200027 Donostia-Ss
20008489C	CEIP Aitor Ikastola HLHI	Konkorrenea 7 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20012	200027 Donostia-Ss
20004460C	CEIP Ikas-Bide Ikastola HLHI	Pablo Gorosabel 1 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20014	200027 Donostia-Ss
20004216C	CEIP Intxaurrondo Ikastola HLHI	P. de Zarategi 48 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20015	200027 Donostia-Ss
20004231C	CEIP Jakintza Ikastola HLHI	Escolta Real 12 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20008	200027 Donostia-Ss
20004605C	CEIP Sta. María-Orixe Ikastola HLHI	San Vicente 2 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20003	200027 Donostia-Ss
20008337C	CEPA Herrera HHI	San Luis Gonzaga 7(Peruene B.) San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20017	200027 Donostia-Ss

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	P. de Gabriel Aresti 165 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20015	200027 Donostia-Ss
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	P. de Martutene 48 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20014	200027 Donostia-Ss
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	Jose Mig. Barandiaran 12 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20013	200027 Donostia-Ss
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	Av. de Felipe Iv 1 A San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20011	200027 Donostia-Ss
20009381C	CEIP Intxaurrondo Hegoa HLHI	Baratzategi 19 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20015	200027 Donostia-Ss
20009391C	CEIP Ibai Ikastola HLHI	Aingeru Zaindaria 17 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20018	200027 Donostia-Ss
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	Xalbador Bertsolaria 9 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20018	200027 Donostia-Ss
20013175C	CEIP Harri Berri - Oleta HLHI	Darieta Bidea 18 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20017	200027 Donostia-Ss
20014040C	CEIP Aiete HLHI	Puio S/N San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20009	200027 Donostia-Ss
20014970C	CEIP Arantzazuko Ama Ikastola HLHI	P. de Martutene 48 San Sebastián	200690005 Donostia-San Sebastian	20014	200027 Donostia-Ss
20004903C	CEIP Zubieta HLHI	P. de Learritza 52 San Sebastián	200690006 Zubieta	20160	200026 Lasarte
20004939C	CEIP Laiotz HLHI	Gain Argi Z/G Segura	200700001 Segura	20214	200023 Goierri

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	Igaralde 23 (Izaskun Auz.) Tolosa	200710005 San Blas	20400	200025 Tolosa
20005038C	CEIP Félix Samaniego HLHI	Santa Lutzia 14 Tolosa	200710007 Santa Lutzia	20400	200025 Tolosa
20009147C	IES Orixe BHI	Santa Luzi 16 Tolosa	200710007 Santa Lutzia	20400	200025 Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	Azkorte Z/G Urnieta	200720003 Urnieta	20130	200026 Lasarte
20009007C	CEIP Egape Ikastola HLHI	Lizardi 5 Urnieta	200720003 Urnieta	20130	200026 Lasarte
20005294C	CEIP Aginaga HLHI	Aginaga Z/G Usurbil	200730001 Aginaga	20170	200026 Lasarte
20005373C	CEIP Angiozar HLHI	Angiozar Auz. 2 Bergara	200740001 Angiozar	20578	200021 Alto Deba
20005439C	CEIP San Martín de Aguirre HLHI	Boni Laskurain 25 Bergara	200740007 Bergara	20570	200021 Alto Deba
20007473C	CEPA Bergara HHI	Barrenkalea 33 Bergara	200740007 Bergara	20570	200021 Alto Deba
20009068C	IES Ipintza BHI	Boni Laskurain 19 Bergara	200740007 Bergara	20570	200021 Alto Deba
20005580C	CEIP Doctor Fleming HLHI	Otelarre 35 Villabona	200750002 Villabona	20150	200025 Tolosa
20008763C	IES Erniobea BHI	Otelarre 35 Villabona	200750002 Villabona	20150	200025 Tolosa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20005610C	CEIP Fray A. Urdaneta HLHI	Intxausti Z/G Ordizia	200760001 Ordizia	20240	200023 Goierri
20005683C	IES Oianguren BHI	Gernikako Arbola 1 Ordizia	200760001 Ordizia	20240	200023 Goierri
20005695C	CEIP Gain-Zuri HLHI	Labeaga 18 Urretxu	200770001 Urretxu	20700	200023 Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	Nekolalde 16 Urretxu	200770001 Urretxu	20700	200023 Goierri
20005762C	CEIP Lardizabal HLHI	Santa Fe Z/G Zaldibia	200780001 Zaldibia	20247	200023 Goierri
20005804C	CEIP Orokieta HLHI	Araba 56 Zarautz	200790004 Zarautz	20800	200024 Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	Araba 18 Zarautz	200790004 Zarautz	20800	200024 Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	Pagoeta 2 - 4 Zarautz	200790004 Zarautz	20800	200024 Urola-Costa
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	Legazpi 7 Zumarraga	200800001 Zumarraga	20700	200023 Goierri
20005971C	CEIP Oikia HLHI	Oikia 27 Zumaia	200810001 Oikia	20759	200024 Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	Aita Mari 45 Zumaia	200810003 Zumaia	20750	200024 Urola-Costa
20008970C	CEIP Zumaia HLHI	Aita Mari 44 Zumaia	200810003 Zumaia	20750	200024 Urola-Costa

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
20001380C	CEIP Mendaro Ikastola HLHI	Kilimón 1 Mendaro	209010002 Garagarza	20850	200022 Bajo Deba
20008209C	CEPA Lasarte HHI	Beko Kale, 1 (3 Planta) Lasarte-Oria	209020001 Lasarte	20160	200026 Lasarte
20008805C	IES Landaberri BHI	Pintore 2 Lasarte-Oria	209020001 Lasarte	20160	200026 Lasarte
20008994C	CEIP P. Garaikoetxea-Landaberri Ik. HLHI	Atsobakar 3 Lasarte-Oria	209020001 Lasarte	20160	200026 Lasarte
20008982C	CEIP Sasoeta-Zumaburu HLHI	Kalbario 4 Lasarte-Oria	209020001 Lasarte	20160	200026 Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	Buenos Aires Aldapa 1 Lasarte-Oria	209020003 Larrekoetxe	20160	200026 Lasarte
20014982C	CEIP Astigarragako Herri Eskola HLHI	Santio Zeharra 8 Astigarraga	209030001 Astigarraga	20115	200027 Donostia-Ss
48000010C	CEIP Zelaieta HLHI	San Trokaz 7 Abadiño	480010001 Abadiño-Zelaieta	48220	480033 Duranguesado
48000022C	CEIP Traña Matiena HLHI	Trañaetxoste 10 Abadiño	480010004 Traña-Matiena	48220	480033 Duranguesado
48011810C	IES Abadiño BHI	Trañaetxoste 10 Abadiño	480010004 Traña-Matiena	48220	480033 Duranguesado
48000083C	CEIP Buenos Aires HLHI	Cotarro 11 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480020106 Gallarta	48500	480037 Zona Minera
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	El Minero Etorb. 28 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480020106 Gallarta	48500	480037 Zona Minera

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48011251C	CEIP Etorkizuna Ikastola HLHI	Cotarro 15 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480020106 Gallarta	48500	480037 Zona Minera
48000046C	CEIP Mtro. Askartza Isusi HLHI	Askartza Isusi 8 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480020201 las Carreras	48540	480037 Zona Minera
48000071C	CEIP El Casal HLHI	El Casal 6 Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480020208 Sanfuentes	48500	480037 Zona Minera
48011071C	CEIP Amorebieta-Larrea HLHI	Larra Z/G Amorebieta-Etxano	480030002 Amorebieta	48340	480033 Duranguesado
48017061C	IES Urritxe BHI	Urritxe Z/G Amorebieta-Etxano	480030002 Amorebieta	48340	480033 Duranguesado
48000319C	CEIP Amoroto HLHI	Elexalde Z/G Amoroto	480040001 Elexalde	48289	480032 Lea-Artibai
48000356C	CEIP Munitibar HLHI	Herriko Pl. 7 Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	480070001 Munitibar	48381	480032 Lea-Artibai
48000401C	CEIP Ángel Larena HLHI	Lehendakari Agirre 24 Artzentales	480080004 Traslaviña	48879	480036 Encartaciones
48000423C	CEIP Arrankudiaga HLHI	Elexalde 22 Arrankudiaga	480090101 Arene	48498	480035 Nervión
48009840C	CEIP Arrigorriaga HLHI	Mikel Alonsotegi 2 Arrigorriaga	480110002 Arrigorriaga	48480	480035 Nervión
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	Kristo Zeharkalea 15 Arrigorriaga	480110002 Arrigorriaga	48480	480035 Nervión
48000514C	CEIP Urkitza HLHI	Agirre Lehendakaria Plaza 1 Bakio	480120006 Urkitzaurrealde	48130	480038 Txorierri-Mungia

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48000678C	CEIP Arteagabeitia HLHI	Astarloa 4 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48000642C	CEIP Juan Ramón Jiménez HLHI	Okeluri 2 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48903	480041 Barakaldo
48000681C	CEIP Larrea HLHI	Pormetxeta 28 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48000654C	CEIP Gurutzeta HLHI	Labrostegi 5 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48903	480041 Barakaldo
48000708C	CEIP Mukusuluba HLHI	Murillo 20 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48009219C	CEIP Munoa HLHI	Llano 55 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48903	480041 Barakaldo
48000794C	CEIP Ntra. Sra. del Pilar HLHI	Euskaltzaindia 1 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48000629C	CEIP Rontegi HLHI	Araba 9 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48000691C	CEIP Zuazo HLHI	Arteagabeitia 27 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	Arana 26 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	Aldapa 5 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	Siebe 84 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48903	480041 Barakaldo

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48008586C	IES Beurko BHI	Arauti Z/G Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48009207C	CEIP Ibaibe HLHI	Beurko Muinoa Z/G Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	la Bondad 28 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	Aldapa 3b Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48901	480041 Barakaldo
48000991C	CEIP Alkartu Ikastola HLHI	Francisco Gómez 60 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48012097C	CEIP Sta. Teresa-Bagaza-Beurko HLHI	la Libertad 58 Barakaldo	480130004 San Vicente de Barakaldo	48902	480041 Barakaldo
48001154C	CEIP Kareaga-Goikoa HLHI	Asturias Z/G Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	Ibaigane Z/G Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48009621C	IES Uribarri BHI	Uribarri 11 Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48001282C	CEIP Arizko Ikastola HLHI	Matxitxako Z/G Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48011093C	CEIP Basozelai-Gaztelu HLHI	Basozelai Z/G Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48011470C	CEIP Bizkotxalde HLHI	Uribarri 5 Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48017575C	CPI Soloarte IPI	Soloarte 2 Basauri	480150001 Arizgoiti	48970	480035 Nervión
48001336C	CEIP Sofía Taramona HLHI	Gernika Z/G Basauri	480150002 Elexalde	48970	480035 Nervión
48008689C	CEIP José Etxegarai HLHI	Agirre Lehendakaria 95 Basauri	480150003 Urbi	48970	480035 Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	Agirre Lehendakaria 93 Basauri	480150003 Urbi	48970	480035 Nervión
48001361C	CEIP Berango-Merana HLHI	Torrekolanda 8 Berango	480160002 Berango	48640	480039 Margen Derecha
48010015C	CEPA Bermeo HHI	Atalde Z/G Bermeo	480170006 Bermeo	48370	480031 Busturia
48011101C	CEIP Bermeo-San Francisco HLHI	Atalde Z/G Bermeo	480170006 Bermeo	48370	480031 Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	Matxitxako Z/G Bermeo	480170006 Bermeo	48370	480031 Busturia
48001518C	CEIP Berriatua HLHI	Zeharbide 5 Berriatua	480180004 Erribera	48710	480032 Lea-Artibai
48001543C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Learreta-Markina Z/G Berriz	480190002 Berriz-Olakueta	48240	480033 Duranguesado
48011822C	IES Berriz BHI	Elizondo Pl. 7 A Berriz	480190002 Berriz-Olakueta	48240	480033 Duranguesado
48012322C	Cebad Bilbao Uohi	Miraflores 83a (Bolueta) Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48009645C	CEIP Artatse HLHI	Julian Gaiarre 100 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48002122C	CEIP Basurto HLHI	Zankoeta 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48013	480043 Bilbao
48002110C	CEIP Birjinetxe HLHI	Jesús Galíndez 20 Bis Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48001762C	CEIP Cervantes HLHI	Lersundi 10 Bilbao	480200001 Bilbao	48009	480043 Bilbao
48001592C	CEIP Deusto HLHI	Blas de Otero 66 Bilbao	480200001 Bilbao	48014	480043 Bilbao
48001804C	CEIP Elejabarri HLHI	Tolosa 6 Bilbao	480200001 Bilbao	48002	480043 Bilbao
48002021C	CEIP Félix Serrano HLHI	Manuel Allende 28 Bilbao	480200001 Bilbao	48010	480043 Bilbao
48001956C	CEIP Gabriel Aresti HLHI	Errekalde 3 Bilbao	480200001 Bilbao	48002	480043 Bilbao
48002018C	CEIP Ing. Jose Orbegozo Gorostidi HLHI	Iturrigorri Bidea 46 Bilbao	480200001 Bilbao	48002	480043 Bilbao
48001798C	CEIP Juan M. Sánchez Marcos HLHI	General Concha 18 Bilbao	480200001 Bilbao	48010	480043 Bilbao
48001750C	CEIP Luis Briñas-Santutxu HLHI	Iturriaga 58 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48001993C	CEIP Mina del Morro HLHI	Sagarminaga 30 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48001968C	CEIP Arangoiti HLHI	Monte Ganeta 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48014	480043 Bilbao
48001749C	CEIP Maestra Isabel Gallego Gorria HLHI	Batalla de Padura 17 Bilbao	480200001 Bilbao	48012	480043 Bilbao
48002080C	CEIP Maestro Garcia Rivero HLHI	Atxuri 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48006	480043 Bilbao
48001579C	CEIP Pío Baroja HLHI	Gabriel Aresti 1 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48010854C	CEIP Pagasarribide HLHI	Larraskitu 55 Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48001774C	CEIP Sra. Vda. de Epalza HLHI	Tiboli 5 Bilbao	480200001 Bilbao	48007	480043 Bilbao
48002043C	CEIP Tomás Camacho HLHI	Monasterio 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48012	480043 Bilbao
48002602C	CEIP Txurdinaga HLHI	Miembro DYA F. Jiménez 3 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48002031C	CEIP Uribarri HLHI	Campa Escuelas Uribarri 5 Bilbao	480200001 Bilbao	48007	480043 Bilbao
48001661C	CEIP Zamakola-Juan Delmas HLHI	Zamácola 174 Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48001919C	CEIP Zorrotza-Fray Juan de Zorroza HLHI	Ikastalde 12 Bilbao	480200001 Bilbao	48013	480043 Bilbao
48003047C	CEIP Zurbaran HLHI	Zumaia 1 Bilbao	480200001 Bilbao	48007	480043 Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48001658C	CEIP Zurbaranbarri HLHI	Zurbaranbarri 34 Bis Bilbao	480200001 Bilbao	48007	480043 Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	Bertendona 5 Bilbao	480200001 Bilbao	48008	480043 Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	Artalandio 5 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	Licenciado Poza 1 Bilbao	480200001 Bilbao	48008	480043 Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	Gabriel Aresti 8 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	Larraskitu 56 Bilbao	480200001 Bilbao	48002	480043 Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	Martín Barua Picaza 14 Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	Eskurtze 11 Bilbao	480200001 Bilbao	48012	480043 Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	Iruña 2b Bilbao	480200001 Bilbao	48014	480043 Bilbao
48011551C	CEIP Intxixu Ikastola HLHI	Islas Canarias 71 Bilbao	480200001 Bilbao	48015	480043 Bilbao
48002675C	CPI Karmelo Ikastola IPI	San Joaquin 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	Iturribide 5-2 Bilbao	480200001 Bilbao	48006	480043 Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48011184C	CEIP San Inazio/San Ignacio HLHI	Cantabria 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48015	480043 Bilbao
48012450C	CEPA Bilbao HHI	Luis Iruarrizaga 13 Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48011640C	CEIP Siete Campas-Zorrozgoiti HLHI	Pinadia 6 Bilbao	480200001 Bilbao	48013	480043 Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	Zamacola 45-Bis Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	Iturriaga 58 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48012048C	IES Solokoetxe BHI	Solokoetxe 17 Bilbao	480200001 Bilbao	48006	480043 Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	San Miguel Auz. 10 Bilbao	480200001 Bilbao	48013	480043 Bilbao
48012103C	CEIP Mugica-Solokoetxe HLHI	Santa Maria 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48005	480043 Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	Lehendakari Aguirre 184 Bilbao	480200001 Bilbao	48015	480043 Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	Arbolagana 2 Bilbao	480200001 Bilbao	48015	480043 Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	Islas Canarias 71 Bilbao	480200001 Bilbao	48015	480043 Bilbao
48016133C	CEIP Miribilla HLHI	Vitoria-Gasteiz 5 Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48016145C	CEIP Iruarteta HLHI	Juan de Garay 51 Bis Bilbao	480200001 Bilbao	48003	480043 Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	Zumaia 1 Bilbao	480200001 Bilbao	48007	480043 Bilbao
48017903C	CEIP Otxarkoaga HLHI	Pau Casals 8 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48018774C	IES Artabe BHI	Artalandio 1 Bilbao	480200001 Bilbao	48004	480043 Bilbao
48003850C	CEIP Jose M. Ucelay HLHI	Altamira 37 Busturia	480210001 Altamira-San Kristobal	48350	480031 Busturia
48003941C	CEIP Concha HLHI	Concha 49 Valle de Carranza	480220009 Concha	48891	480036 Encartaciones
48011925C	IES Carranza BHI	Concha 48 Bis Valle de Carranza	480220009 Concha	48891	480036 Encartaciones
48003977C	CEIP Arratia HLHI	Herriko Pl. 2a Artea	480230003 Herriko Plaza	48142	480034 Arratia
48004027C	CEIP Zeanuri HLHI	Albakoa 27 Zeanuri	480240004 la Plaza	48144	480034 Arratia
48004052C	CEIP Zubialde HLHI	Sautuolabarri 8e Zeberio	480250010 Zubialde	48499	480034 Arratia
48004091C	CEIP Dima-Ugarana HLHI	Telleri Z/G Dima	480260008 Ugarana	48141	480034 Arratia
48009049C	CEIP Landako Eskola HLHI	Murueta Torre 20 Durango	480270001 Durango	48200	480033 Duranguesado

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48010027C	CEPA Durango HHI	Laubideta 6 Durango	480270001 Durango	48200	480033 Duranguesado
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	Fray Juan de Zumarraga Z/G Durango	480270001 Durango	48200	480033 Duranguesado
48016157C	CEIP Zabalarra HLHI	San Roke 4 Durango	480270001 Durango	48200	480033 Duranguesado
48018798C	EEI Haizeder HE	Elexalde 34 -Natxitua Ea	480280003 Natxitua	48311	480031 Busturia
48011913C	IES Etxebarri BHI	Santa Marina 21 Etxebarri	480290001 Kukullaga	48450	480035 Nervión
48017563C	CEIP Kukullaga HLHI	Marivi Iturbe 1 Etxebarri	480290001 Kukullaga	48450	480035 Nervión
48009669C	CEIP Manuela Zubizarreta HLHI	Erbera 25 Etxebarria	480300004 Erbera o San Andrés	48277	480032 Lea-Artibai
48004386C	CEIP Elorrio HLHI	San Roke 12 Elorrio	480320003 Elorrio	48230	480033 Duranguesado
48011846C	IES Elorrio BHI	San Roke 12-2 Elorrio	480320003 Elorrio	48230	480033 Duranguesado
48009876C	CEIP San Lorenzo HLHI	Guipuzkoa Z/G Ermua	480340001 Ermua	48260	480033 Duranguesado
48011627C	CEIP Anaitasuna Ikastola HLHI	Ongaray Z/G 71 P.K. Ermua	480340001 Ermua	48260	480033 Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	Ongaray Z/G Ermua	480340001 Ermua	48260	480033 Duranguesado

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	Ongaray Z/G 71 P.K. Ermua	480340001 Ermua	48260	480033 Duranguesado
48011779C	CEIP Ongarai HLHI	Ongaray Z/G Ermua	480340001 Ermua	48260	480033 Duranguesado
48009815C	CEIP Aperribai HLHI	Aperribai Auz. 23a Galdakao	480360001 Agirre-Aperribai	48960	480034 Arratia
48010261C	CEPA Galdakao HHI	Urreta 4-6 Trasera Galdakao	480360003 Kurtzea	48960	480034 Arratia
48011664C	CEIP Gandasegi HLHI	Gurutzeko Pl. 10 Galdakao	480360003 Kurtzea	48960	480034 Arratia
48011895C	IES Bengoetxe BHI	Sixta Barrenetxea 13a Galdakao	480360003 Kurtzea	48960	480034 Arratia
48011652C	CEIP Urreta HLHI	Urreta 11-13 Galdakao	480360003 Kurtzea	48960	480034 Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	Elexalde 45 Galdakao	480360004 Elexalde	48960	480034 Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	Elexalde Z/G Galdakao	480360004 Elexalde	48960	480034 Arratia
48008872C	CEIP Unkina HLHI	Meatzeta Z/G Galdakao	480360006 Usansolo	48960	480034 Arratia
48004799C	CEIP Gatika HLHI	B. Garai 3 Gatika	480400010 Sertutxa	48110	480038 Txorierri-Mungia
48004829C	CEIP Montorre HLHI	Mendialdua 1 Gautegiz Arteaga	480410003 Zelaieta	48314	480031 Busturia

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48004842C	CEIP Eduardo Eskartzaga HLHI	Jose Antonio Garay Eguia 3 Gordexola	480420008 Zubiete	48192	480036 Encartaciones
48004881C	CEIP Gorliz HLHI	Kinpulene 90 Gorliz	480430003 Elexalde	48630	480039 Margen Derecha
48004908C	CEIP Juan Bautista Zabala HLHI	Juan Bautista Zabala 3 Getxo	480440001 Algorta	48991	480039 Margen Derecha
48004911C	CEIP San Ignacio HLHI	los Fueros 14 Getxo	480440001 Algorta	48992	480039 Margen Derecha
48010301C	CEIP Gobela Ikastola HLHI	Goiherri 14 Getxo	480440001 Algorta	48992	480039 Margen Derecha
48011482C	CEIP Romo HLHI	Gobelaurre 41 Getxo	480440002 Las Arenas-Areeta	48930	480039 Margen Derecha
48005226C	CEIP Andra Mari HLHI	Peña Santa Marina 12 Getxo	480440003 Andra Mari	48993	480039 Margen Derecha
48004945C	CEIP Larrañazubi HLHI	Larrañazubi 2 Getxo	480440003 Andra Mari	48992	480039 Margen Derecha
48009013C	CEIP Zubileta HLHI	Izaro Z/G Getxo	480440003 Andra Mari	48991	480039 Margen Derecha
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	Salsidu 42 Getxo	480440003 Andra Mari	48991	480039 Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	Bizkerre Z/G Getxo	480440003 Andra Mari	48991	480039 Margen Derecha
48011263C	CEIP Geroa Ikastola HLHI	Maidagan 32 Getxo	480440003 Andra Mari	48993	480039 Margen Derecha

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48012152C	IES Aixerrota BHI	Peña Santa Marina 14 Getxo	480440003 Andra Mari	48993	480039 Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	Padura Z/G Güeñes	480450004 Sodupe	48830	480036 Encartaciones
48005408C	CEIP Allende Salazar HLHI	Zeharreta 11 Gernika-Lumo	480460503 Gernika-Lumo	48300	480031 Busturia
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	Artekalea 8-2 Gernika-Lumo	480460503 Gernika-Lumo	48300	480031 Busturia
48005494C	IES Gernika BHI	Carlos Gangoiti 23 Gernika-Lumo	480460503 Gernika-Lumo	48300	480031 Busturia
48005597C	CEIP Ispaster HLHI	Elejalde 13 Ispaster	480490004 Ispaster-Elexalde	48288	480032 Lea-Artibai
48005640C	CEIP Larrabetzu HLHI	Agirre Lehendakaria 2 Larrabetzu	480520003 Uria	48195	480038 Txorierri-Mungia
48010994C	CEIP Laukizko Lauaxeta HLHI	Elizalde Z/G Laukiz	480530005 Elizalde	48111	480038 Txorierri-Mungia
48008781C	CEIP Artaza-Los Pinos HLHI	Artatza Auz. 81 Leioa	480540001 Artatza	48940	480039 Margen Derecha
48005721C	CEIP San Bartolomé HLHI	San Bartolomé 4 Leioa	480540001 Artatza	48940	480039 Margen Derecha
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	Amaia 28 Leioa	480540001 Artatza	48940	480039 Margen Derecha
48010091C	CEIP Txomin Aresti HLHI	Iparragirre 76 Leioa	480540002 Elexalde	48940	480039 Margen Derecha

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	Santsoena 6 Leioa	480540002 Elexalde	48940	480039 Margen Derecha
48005779C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Independentzia 46 Leioa	480540002 Elexalde	48940	480039 Margen Derecha
48005809C	CEIP Lamiako HLHI	Langileria 106 Leioa	480540003 Lamiako	48940	480039 Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	Langileria 106 Leioa	480540003 Lamiako	48940	480039 Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguskiza Meabe IPI	Lehendakari Agirre 23 Lemoa	480550006 Lemoa	48330	480034 Arratia
48016169C	CEIP Lemoiz HLHI	Urizar Z/G Lemoiz	480560001 Andraka	48620	480039 Margen Derecha
48011111C	CEIP Lekeitio HLHI	Larrotegi Z/G Lekeitio	480570001 Lekeitio	48280	480032 Lea-Artibai
48017034C	IES Lekeitio BHI	Larrotegi Auzoa 5 Lekeitio	480570001 Lekeitio	48280	480032 Lea-Artibai
48005901C	CEIP Learreta-Markina HLHI	Azkaldea Z/G Mallabia	480580006 Mallabia	48269	480033 Duranguesado
48006000C	CEIP Bekobenta HLHI	Bekobenta 3 Markina-Xemein	480600105 Markina-Xemein	48270	480032 Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	Bekobenta 3 Markina-Xemein	480600105 Markina-Xemein	48270	480032 Lea-Artibai
48012206C	CEIP Ugao HLHI	Leitoki Z/G Ugao-Miraballes	480650003 Ugao-Miraballes	48490	480035 Nervion

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48010106C	CEIP Urretxindorra HLHI	Kurtzero 41 Muxika	480670004 Ugarte	48392	480031 Busturia
48006231C	CEIP Mundaka HLHI	Lehendakari Agirre 1 Mundaka	480680002 Mundaka	48360	480031 Busturia
48010878C	CEIP Legarda HLHI	Arana Goiri-Tar Sabin 11 Mungia	480690103 Mungia	48100	480038 Txorierri-Mungia
48012140C	IES Mungia BHI	Aita Elorriaga 22 Mungia	480690103 Mungia	48100	480038 Txorierri-Mungia
48006255C	CEIP Laukariz HLHI	Laukariz Bidea 62 Mungia	480690401 Basozabal	48100	480038 Txorierri-Mungia
48006322C	CEIP Urregarai HLHI	Gernika 2 Aulesti	480700001 Aulesti	48380	480032 Lea-Artibai
48006383C	CEIP Pedro Cantarrana HLHI	Gurugu Memerea 12 Muskiz	480710004 San Juan de Muskiz	48550	480037 Zona Minera
48010659C	CEIP Muskizko Ikastola HLHI	Errota Zahar 1 Muskiz	480710004 San Juan de Muskiz	48550	480037 Zona Minera
48011950C	IES Muskiz BHI	Gurugu Memerea 12 Muskiz	480710004 San Juan de Muskiz	48550	480037 Zona Minera
48006437C	CEIP Otxandio HLHI	Mainondo 7 Otxandio	480720003 Otxandio	48210	480033 Duranguesado
48010350C	CEIP Zaldupe HLHI	Zaldubide 15 Ondarroa	480730001 Ondarroa	48700	480032 Lea-Artibai
48017022C	IES Ondarroa BHI	Artibai 5 Ondarroa	480730001 Ondarroa	48700	480032 Lea-Artibai

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48006541C	CEIP Urduña HLHI	San Francisco 3 Orduña	480740005 Orduña	48460	480011 Ayala
48006671C	CEIP Valle de Orozko HLHI	Ibaiondo 6 Orozko	480750008 Zubiaur	48410	480011 Ayala
48006760C	CEIP Plentzia HLHI	Genaro Urrutia Aldapa 3 Plentzia	480770001 Txipio	48620	480039 Margen Derecha
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	Gatzamina Z/G Plentzia	480770001 Txipio	48620	480039 Margen Derecha
48009074C	CEIP Gabriel Celaya HLHI	Peñota Z/G Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48009220C	CEIP Kanpazar HLHI	Grumete Diego 3 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48006838C	CEIP Maestro Zubeldia HLHI	Maestro Zubeldia Z/G Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48006814C	CEIP Ruperto Medina HLHI	Campanzar Z/G Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48006802C	CEIP Virgen de la Guía HLHI	Axular 16 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48010003C	CEPA Portugalete HHI	Casilda Iturrizar 8 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	Doctor Jose Zaldua 20 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	Grumete Diego 3 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	Miguel de Unamuno 19 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	Abatxolo 30 Portugalete	480780001 Portugalete	48920	480042 Margen Izquierda
48007053C	CEIP la Arboleda HLHI	Francisco Inchaurraga Z/G Valle de Trápaga-Trapagaran	480800001 la Arboleda	48520	480037 Zona Minera
48007107C	CEIP la Escontrilla HLHI	Leonor Elias Z/G Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008 Valle de Trápaga	48510	480037 Zona Minera
48007090C	CEIP San Gabriel HLHI	Estrada Salcedillo 16 Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008 Valle de Trápaga	48510	480037 Zona Minera
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	Leonor Elias Z/G Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008 Valle de Trápaga	48510	480037 Zona Minera
48012243C	IES Burdinibarra BHI	San Gabriel Z/G Valle de Trápaga-Trapagaran	480800008 Valle de Trápaga	48510	480037 Zona Minera
48007193C	CEIP Lezama HLHI	Garaioltza 86 Lezama	480810004 Garaioltza	48196	480038 Txorierri-Mungia
48007247C	CEIP las Viñas HLHI	Doctor Fleming Z/G Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48007454C	CEIP Serantes HLHI	José María Larrea Z/G Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48007235C	CEIP Itsasoko Ama HLHI	Virgen del Mar Pl. Z/G Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	Santa Eulalia 43 Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48011196C	CEIP Maestra Emilia Zuza Brun HLHI	Cueto S/N Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	Jose Miguel de Barandiaran Z/G Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	Axular Z/G Santurtzi	480820002 Santurtzi	48980	480042 Margen Izquierda
48007557C	CEIP Otxartaga HLHI	Ochartaga Z/G Ortuella	480830004 Ortuella	48530	480037 Zona Minera
48011962C	IES Ortuella BHI	Minero 28 Ortuella	480830004 Ortuella	48530	480037 Zona Minera
48009888C	CEIP Albiz HLHI	Ramón y Cajal 16 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48008537C	CEIP Kueto HLHI	Gran Via de J.A. Aguirre 52 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48007636C	CEIP Vista Alegre HLHI	los Baños 35 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48009955C	CEPA Sestao HHI	Rebonza Z/G Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	Pablo Sarasate 7 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	Doctor Ferran 5 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda
48016558C	CEIP Markonzaga HLHI	Antonio Trueba 19 Sestao	480840001 Sestao	48910	480042 Margen Izquierda

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48012085C	CEIP Zipiriñe HLHI	Trokabide 4 Sopelana	480850001 Moreaga	48600	480039 Margen Derecha
48011998C	IES Sopelana BHI	Iberre Z/G Sopelana	480850002 Ugeraga	48600	480039 Margen Derecha
48007843C	EEI la Baluga HE	B. San Cristóbal 6 Sopuerta	480860011 La Baluga	48190	480036 Encartaciones
48007867C	CEIP José Sierra HLHI	Lehendakari Agirre 43 Trucios-Turtzioz	480870004 La Iglesia	48880	480036 Encartaciones
48007880C	CEIP Elortza HLHI	Aita Gotzón 8 Urduliz	480890003 Elortza	48610	480039 Margen Derecha
48007934C	CEIP Mendia HLHI	Encartaciones 2 Balmaseda	480900001 Balmaseda	48800	480036 Encartaciones
48007971C	IES Balmaseda BHI	Arbiz y Barrios 10 Balmaseda	480900001 Balmaseda	48800	480036 Encartaciones
48008008C	CEIP Atxondo HLHI	Pl. de los Fueros 7 Atxondo	480910001 Apatamonasterio	48291	480033 Duranguesado
48008021C	CEIP Areatza HLHI	Askatasun 6 Areatza	480930003 Areatza	48143	480034 Arratia
48008045C	CEIP Ignacio Zubizarreta HLHI	Olabarri 34 Igorre	480940007 Olabarri	48140	480034 Arratia
48008069C	IES Arratia BHI	Olabarri 32 Igorre	480940007 Olabarri	48140	480034 Arratia
48008082C	CEIP Zaldibar HLHI	Elizondo Z/G Zaldibar	480950004 Zaldibar	48250	480033 Duranguesado

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48008124C	CEIP Mimetiz HLHI	Euskadi Pl. 3 Zalla	480960003 Mimetiz	48860	480036 Encartaciones
48011615C	CEPA Zalla HHI	Lusa 3 Zalla	480960003 Mimetiz	48860	480036 Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	Pl. Euskadi 3 Zalla	480960003 Mimetiz	48860	480036 Encartaciones
48012681C	CEIP Zaratamo HLHI	Elexalde 40 Zaratamo	480970005 Zaratamo	48480	480035 Nervion
48003503C	CEIP Derio HLHI	Gernikako Arbola 37 Derio	489010001 Arteaga Derio	48160	480038 Txorierri-Mungia
48008963C	IES Derio BHI	Gernikako Arbola 14 Derio	489010001 Arteaga Derio	48160	480038 Txorierri-Mungia
48010209C	CEIP Altzaga Ikastola HLHI	Kukularra 8 Erandio	489020002 Arriaga	48950	480039 Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	Kukularra 8 Erandio	489020002 Arriaga	48950	480039 Margen Derecha
48009864C	CEIP Ignacio Aldekoa HLHI	Mezo 37 Erandio	489020003 Astrabudua	48950	480039 Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	Mezo 36 Erandio	489020003 Astrabudua	48950	480039 Margen Derecha
48009098C	CEIP Goiko-Landa HLHI	Abanzada Errepidea 12 Erandio	489020005 Erandio-Goikoa	48950	480039 Margen Derecha
48010064C	CEIP Gorondagane HLHI	Goronda-Bekoa 1 Sondika	489040001 Basozabal	48150	480038 Txorierri-Mungia

Código del centro	Nombre del centro	Domicilio	Municipio Código localidad	Cód. Postal	Denom. Zona
48003837C	CEIP Zamudio HLHI	Arteaga 42 Zamudio	489050004 Arteaga-San Martín	48170	480038 Txorierri-Mungia
48004261C	CEIP Maiztegi HLHI	Olaburu 17 Iurreta	489100301 Aita San Miguel	48215	480033 Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	Olaburu 3 Iurreta	489100301 Aita San Miguel	48215	480033 Duranguesado
48000575C	CEIP Alonsotegi HLHI	Azordoiaga 7 Alonsotegi	489120001 Alonsotegi	48810	480043 Bilbao
48009281C	CEIP Barrutia HLHI	Barrutia 8 Arratzu	489140002 Barrutia	48383	480031 Busturia
48005482C	IES Barrutialde BHI	Barrutia 7 Arratzu	489140002 Barrutia	48383	480031 Busturia

II-2 CENTROS DE SECUNDARIA

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
01002983C	IES Zaraobe BHI	010020002	Amurrio	Amurrio	010011	Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	010080005	Durana	Arrazua-Ubarrundia	010012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendialdea IPI	010170005	Santa Cruz de Campezo	Campezo	010012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	010310002	Laguardia	Laguardia	010013	Rioja Alavesa
01002259C	CEPA Llodio HHI	010360001	Llodio	Llodio	010011	Ayala
01002995C	IES Laudio BHI	010360001	Llodio	Llodio	010011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	010510006	Salvatierra o Agurain	Salvatierra	010014	Llanada Oriental
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	010590029	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001981C	CEPA Paulo Freire HHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES Los Herrán BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001516C	IBD Ramiro de Maeztu UBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002481C	CEPA Ntra. Sra. del Carmen HHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002247C	CEBAD Vitoria-Gasteiz UOHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
01001796C	IES Murgia BHI	010630011	Murgia	Zuia	010012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	019010002	Nanclares de la Oca	Iruña de Oca	010012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	Alegia	200025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	Andoain	200026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20013151C	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	200170001	Arrieta-Mendi	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	200180001	Azpeitia	Azpeitia	200024	Urola-Costa
20008362C	CEPA Goierri HHI	200190004	Beasain	Beasain	200023	Goierri
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	Beasain	200023	Goierri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	Deba	200022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20001240C	IEFPS Armeria Eskola GLHBI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20001215C	IES Ignacio Zuloaga BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20008428C	CEPA Eibar HHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20009044C	IES (IIT) Maq.-Herram./Makina-Erreminta (BTI)	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013916C	IEFPS Meka GLHBI	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaia BHI	200360001	Akartegi	Hondarribia	200029	Bajo Bidasoa
20008052C	CEPA Hernani HHI	200400005	Hernani	Hernani	200026	Lasarte
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Bárbara	Hernani	200026	Lasarte
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008416C	CEPA Bidasoaldea HHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009111C	IES Pío Baroja BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009354C	IEFPS Bidasoa GLHBI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	Legazpi	200023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	Lezo	200028	Renteria
20008076C	CEPA Arrasate HHI	200550004	Mondragón	Mondragón	200021	Alto Deba
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Mondragón	Mondragón	200021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	Mutriku	200022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	Oñati	200021	Alto Deba
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	Oiartzun	200028	Renteria
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	200021	Alto Deba
20007710C	CEPA Oarsoaldea HHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20003480C	IEFPS Don Bosco GLHBI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20009305C	CEBAD Donostia-San Sebastián UOHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008519C	CEPA Ignacio Zuloaga HHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20007163C	IES Altza BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20004885C	IES Bidebieta BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20004745C	IEFPS Politécnico Easo Politeknikoa GLHBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20007436C	IBD Indalezio Bizkarrondo (Bilintx) UBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008179C	IES (ITS) Construcción Donostia (ITB) BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008337C	CEPA Herrera HHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008091C	CEPA Tolosaldea HHI	200710005	San Blas	Tolosa	200025	Tolosa
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	200025	Tolosa
20009378C	IEFPS Tolosaldea GLHBI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	200025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	Urnieta	200026	Lasarte
20009366C	IEFPS Usurbil GLHBI	200730006	Zubieta	Usurbil	200026	Lasarte
20007473C	CEPA Bergara HHI	200740007	Bergara	Bergara	200021	Alto Deba
20009068C	IES Ipintza BHI	200740007	Bergara	Bergara	200021	Alto Deba
20009342C	IEFPS Miguel Altuna GLHBI	200740007	Bergara	Bergara	200021	Alto Deba
20008763C	IES Erniobea BHI	200750002	Villabona	Villabona	200025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	Ordizia	200023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	Urretxu	200023	Goierri
20005890C	IES Monte Albertia BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	200024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	200024	Urola-Costa
20008477C	CEPA Urola Kosta HHI	200790004	Zarautz	Zarautz	200024	Urola-Costa
20007369C	CEPA Zumarraga-Urretxu HHI	200800001	Zumarraga	Zumarraga	200023	Goierri
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	Zumaia	200024	Urola-Costa
20008209C	CEPA Lasarte HHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
20008805C	IES Landaberri BHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	209020003	Larrekoetxe	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	Abadiño	480033	Duranguesado

Centro			Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	480020106	Gallarta	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	480033	Duranguesado
48017071C	IEFPS Zornotza GLHBI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	480033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	Arrigorriaga	480035	Nervión
48011238C	IES (ITS) Construcción Bizkaia (ITB) BHI	480110004	Abusu/La Peña	Arrigorriaga	480035	Nervión
48009499C	CEPA Barakaldo HHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48009505C	CEPA Basauri Denon Eskola HHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervión
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervión
48017575C	CPI Soloarte IPI	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	Basauri	480035	Nervión
48001294C	IES Bidebieta BHI	480150003	Urbi	Basauri	480035	Nervión
48010015C	CEPA Bermeo HHI	480170006	Bermeo	Bermeo	480031	Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	480170006	Bermeo	Bermeo	480031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	Berriz	480033	Duranguesado
48012322C	CEBAD Bilbao UOHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003199C	IES Botikazar BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48008951C	IES San Adrian BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003072C	IES Emilio Campuzano BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012449C	CEPA Iturribide HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012450C	CEPA Bilbao HHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012048C	IES Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012334C	IBD de Bizkaia/Bizkaiko UBI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48018762C	IEFPS Txurdinaga GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48018774C	IES Artabe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	Valle de Carranza	480036	Encartaciones
48010027C	CEPA Durango HHI	480270001	Durango	Durango	480033	Duranguesado
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	Durango	480033	Duranguesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	Etxebarri	480035	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	Elorrio	480033	Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	480340001	Ermua	Ermua	480033	Duranguesado
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	480340001	Ermua	Ermua	480033	Duranguesado
48010261C	CEPA Galdakao HHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	480034	Arratia

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	480034	Arratia
48012280C	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	480034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	480034	Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	480034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	480450004	Sodupe	Güeñes	480036	Encartaciones
48010507C	CEPA Gernika-Lumo HHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artatza	Leioa	480039	Margen Derecha
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	Leioa	480039	Margen Derecha
48009426C	IES (ITS) Escuela de Hostelería (ITB) BHI	480540002	Elexalde	Leioa	480039	Margen Derecha
48010180C	CEPA Leioa HHI	480540003	Lamiako	Leioa	480039	Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguskiza Meabe IPI	480550006	Lemoa	Lemoa	480034	Arratia
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	Lekeitio	480032	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	480032	Lea-Artibai
48012140C	IES Mungia BHI	480690103	Mungia	Mungia	480038	Txorierri-Mungia
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	480037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	Ondarroa	480032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	Plentzia	480039	Margen Derecha
48010003C	CEPA Portugalete HHI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripcion		Cod.	Descripción
48011603C	CEPA Valle de Trápaga HHI	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48010040C	CEPA Santurtzi HHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48007481C	IEFPS San Jorge GLHBI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	Ortuella	480037	Zona Minera
48009955C	CEPA Sestao HHI	480840001	Sestao	Sestao	480042	Margen Izquierda
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	Sestao	480042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	Sestao	480042	Margen Izquierda
48011998C	IES Sopelana BHI	480850002	Ugeraga	Sopelana	480039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	Balmaseda	480036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	Igorre	480034	Arratia
48011615C	CEPA Zalla HHI	480960003	Mimetiz	Zalla	480036	Encartaciones
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	Zalla	480036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	Derio	480038	Txorierri-Mungia
48017046C	IES Ategorri BHI	489020001	Altzaga	Erandio	480039	Margen Derecha
48017058C	IEFPS Tartanga GLHBI	489020001	Altzaga	Erandio	480039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	Erandio	480039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	Erandio	480039	Margen Derecha
48008628C	IEFPS Iurreta GLHBI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	480033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	480033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	Arratzu	480031	Busturia

II-3 CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
01002983C	IES Zaraobe BHI	010020002	Amurrio	Amurrio	010011	Ayala
01001929C	CPI Ikasbidea Ikastola IPI	010080005	Durana	Arrazua-Ubarrundia	010012	Vitoria-Gasteiz
01007580C	CPI Mendialdea IPI	010170005	Santa Cruz de Campezo	Campezo	010012	Vitoria-Gasteiz
01003008C	IES Samaniego-Laguardia BHI	010310002	Laguardia	Laguardia	010013	Rioja Alavesa
01002995C	IES Laudio BHI	010360001	Llodio	Llodio	010011	Ayala
01001784C	IES Aniturri BHI	010510006	Salvatierra o Agurain	Salvatierra	010014	Llanada Oriental
01002557C	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI	010590029	Gamarra Mayor	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001498C	IES Federico Baraibar BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001504C	IES Francisco de Vitoria BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001772C	IES Los Herrán BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001541C	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001553C	IEFPS Mendizabala GLHBI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002478C	IES Koldo Mitxelena BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002624C	IES Miguel de Unamuno BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002636C	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002867C	IES Mendebaldea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01002855C	IES Ekialdea BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007166C	IES Lakua BHI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01007610C	CPI Samaniego IPI	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
01001796C	IES Murgia BHI	010630011	Murgia	Zuia	010012	Vitoria-Gasteiz
01002843C	IES Badaia BHI	019010002	Nanclares de la Oca	Iruña de Oca	010012	Vitoria-Gasteiz
20008751C	IES Aralar BHI	200050001	Alegia	Alegia	200025	Tolosa
20008325C	IES Leizaran BHI	200090001	Andoain	Andoain	200026	Lasarte
20008696C	IES Kurtzebarri BHI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	200021	Alto Deba
20013151C	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI	200130003	Aretxabaleta	Aretxabaleta	200021	Alto Deba

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
20008945C	IES Azkoitiko Ikastola-Xabier Munibe BHI	200170001	Arrieta-Mendi	Azkoitia	200024	Urola-Costa
20009275C	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI	200180001	Azpeitia	Azpeitia	200024	Urola-Costa
20014121C	IES Beasain BHI	200190004	Beasain	Beasain	200023	Goierri
20008714C	IES Mendata BHI	200290001	Deba	Deba	200022	Bajo Deba
20001227C	IES Uni Eibar-Ermua BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20001240C	IEFPS Armeria Eskola GLHBI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20008726C	IES Mogel Isasi BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20008738C	IES Itzio BHI	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20009044C	IES (IIT) Maq.-Herram./Makina-Erreminta (BTI)	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013904C	IES Elgoibar-Arreiturre BHI	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20013916C	IEFPS Meka GLHBI	200320007	San Roke	Elgoibar	200022	Bajo Deba
20001562C	IES Talaia BHI	200360001	Akartegi	Hondarribia	200029	Bajo Bidasoa
20009101C	IES Hernani BHI	200400011	Santa Barbara	Hernani	200026	Lasarte
20002323C	IES Plaiaundi BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008908C	IES Toki Alai BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008911C	IES Hirubide BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008921C	IES Txingudi BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008933C	IES Dunboa BHI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20009354C	IEFPS Bidasoa GLHBI	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20007680C	IES Olazabal BHI	200510002	Legazpi	Legazpi	200023	Goierri
20008866C	IES Lezo BHI	200530001	Lezo	Lezo	200028	Renteria
20009056C	IES Arrasate BHI	200550004	Mondragón	Mondragón	200021	Alto Deba
20007187C	IES Mutriku BHI	200560003	Mutriku	Mutriku	200022	Bajo Deba
20009135C	IES R.M. Zuazola-Larraña BHI	200590010	Oñati	Oñati	200021	Alto Deba
20008878C	IES Elizalde BHI	200630004	Elizalde	Oiartzun	200028	Renteria
20008702C	IES Soraluze BHI	200650001	Soraluze-Placencia de las Armas	Soraluze-Placencia de las Armas	200021	Alto Deba
20003601C	IES Koldo Mitxelena BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
20003480C	IEFPS Don Bosco GLHBI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20008881C	IES Langaitz BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20008891C	IES Cristóbal Gamón BHI	200670001	Errenteria	Errenteria	200028	Renteria
20007163C	IES Altza BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20004885C	IES Bidebieta BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20004745C	IEFPS Politécnico Easo Politeknikoa GLHBI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008179C	IES (ITS) Construcción Donostia (ITB) BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008829C	IES Lauaizeta Ikastola BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20008842C	IES Arantzazuko Ama BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009081C	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009184C	IES Usandizaga-Peñaflorida-Amara BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009411C	IES Antigua-Luberri BHI	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20009147C	IES Orixe BHI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	200025	Tolosa
20009378C	IEFPS Tolosaldea GLHBI	200710007	Santa Lutzia	Tolosa	200025	Tolosa
20008817C	IES Egape Ikastola BHI	200720003	Urnieta	Urnieta	200026	Lasarte
20009366C	IEFPS Usurbil GLHBI	200730006	Zubieta	Usurbil	200026	Lasarte
20009068C	IES Ipintza BHI	200740007	Bergara	Bergara	200021	Alto Deba
20009342C	IEFPS Miguel Altuna GLHBI	200740007	Bergara	Bergara	200021	Alto Deba
20008763C	IES Erniobea BHI	200750002	Villabona	Villabona	200025	Tolosa
20005683C	IES Oianguren BHI	200760001	Ordizia	Ordizia	200023	Goierri
20005749C	IES J.M. Iparragirre BHI	200770001	Urretxu	Urretxu	200023	Goierri
20005890C	IES Monte Albertia BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	200024	Urola-Costa
20006663C	IES Lizardi BHI	200790004	Zarautz	Zarautz	200024	Urola-Costa
20007291C	IES Zumaia BHI	200810003	Zumaia	Zumaia	200024	Urola-Costa
20008805C	IES Landaberri BHI	209020001	Lasarte	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
20009123C	IES Lasarte-Usurbil BHI	209020003	Larrekoetxe	Lasarte-Oria	200026	Lasarte
48011810C	IES Abadiño BHI	480010004	Traña-Matiena	Abadiño	480033	Duranguesado

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
48000137C	IES Dolores Ibarruri BHI	480020106	Gallarta	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	480037	Zona Minera
48017061C	IES Urritxe BHI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	480033	Duranguesado
48017071C	IEFPS Zornotza GLHBI	480030002	Amorebieta	Amorebieta-Etxano	480033	Duranguesado
48011901C	IES Arrigorriaga BHI	480110002	Arrigorriaga	Arrigorriaga	480035	Nervión
48011238C	IES (ITS) Construcción Bizkaia (ITB) BHI	480110004	Abusu/La Peña	Arrigorriaga	480035	Nervión
48001038C	IES Antonio Trueba BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008215C	IES Cruces BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48008586C	IES Beurko BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001014C	IES Minas BHI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48001026C	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48009621C	IES Uribarri BHI	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervión
48017575C	CPI Soloarte IPI	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervión
48001300C	IES Urbi BHI	480150003	Urbi	Basauri	480035	Nervión
48001294C	IES Bidebieta BHI	480150003	Urbi	Basauri	480035	Nervión
48001488C	IES Náutico Pesquera/Nautika eta Arrantzako BHI	480170006	Bermeo	Bermeo	480031	Busturia
48012127C	IES I. Arozena-Barrueta'tar Benito BHI	480170006	Bermeo	Bermeo	480031	Busturia
48011822C	IES Berriz BHI	480190002	Berriz-Olakueta	Berriz	480033	Duranguesado
48003199C	IES Botikazar BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003141C	IES Martín de Bertendona BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003151C	IES Gabriel Aresti BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003163C	IES Miguel de Unamuno BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003175C	IES Txurdinaga Behekoa BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003187C	IES Rekaldeberri BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48008951C	IES San Adrián BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48009025C	IES Eskurtze BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48003072C	IES Emilio Campuzano BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48002331C	CPI Deustuko Ikastola IPI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
48012024C	IES Ibaizabal BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012012C	IES Luis Briñas-Santutxu BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012048C	IES Solokoetxe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012036C	IES Zorroza BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012188C	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012255C	IES Ibarrekolanda BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48012292C	IES San Ignacio BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48017587C	IES Ignacio Ellacuría-Zurbaran BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48018762C	IEFPS Txurdinaga GLHBI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48018774C	IES Artabe BHI	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48011925C	IES Carranza BHI	480220009	Concha	Valle de Carranza	480036	Encartaciones
48015751C	IES Fray Juan de Zumarraga-Durango BHI	480270001	Durango	Durango	480033	Duranguesado
48011913C	IES Etxebarri BHI	480290001	Kukullaga	Etxebarri	480035	Nervión
48011846C	IES Elorrio BHI	480320003	Elorrio	Elorrio	480033	Duranguesado
48011858C	IES Ongarai BHI	480340001	Ermua	Ermua	480033	Duranguesado
48011861C	IES Anaitasuna Ikastola BHI	480340001	Ermua	Ermua	480033	Duranguesado
48011895C	IES Bengoetxe BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	480034	Arratia
48012280C	IES (ITS) Hostelería/Ostalaritza (ITB) BHI	480360003	Kurtzea	Galdakao	480034	Arratia
48004684C	IES Elexalde BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	480034	Arratia
48008631C	IES Andra Mari BHI	480360004	Elexalde	Galdakao	480034	Arratia
48005056C	IES Julio Caro Baroja BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48009165C	IEFPS Fadura GLHBI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48012152C	IES Aixerrota BHI	480440003	Andra Mari	Getxo	480039	Margen Derecha
48018737C	CPI Eretza Berri IPI	480450004	Sodupe	Güeñes	480036	Encartaciones
48005494C	IES Gernika BHI	480460503	Gernika-Lumo	Gernika-Lumo	480031	Busturia
48012164C	IES Artaza-Romo BHI	480540001	Artatza	Leioa	480039	Margen Derecha
48010702C	IES Jose Miguel Barandiaran BHI	480540002	Elexalde	Leioa	480039	Margen Derecha

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
48009426C	IES (ITS) Escuela de Hostelería (ITB) BHI	480540002	Elexalde	Leioa	480039	Margen Derecha
48005822C	CPI Juan B. Eguskiza Meabe IPI	480550006	Lemoa	Lemoa	480034	Arratia
48017034C	IES Lekeitio BHI	480570001	Lekeitio	Lekeitio	480032	Lea-Artibai
48011809C	IES Markina BHI	480600105	Markina-Xemein	Markina-Xemein	480032	Lea-Artibai
48012140C	IES Mungia BHI	480690103	Mungia	Mungia	480038	Txorierri-Mungia
48011950C	IES Muskiz BHI	480710004	San Juan de Muskiz	Muskiz	480037	Zona Minera
48017022C	IES Ondarroa BHI	480730001	Ondarroa	Ondarroa	480032	Lea-Artibai
48012176C	IES Uribe-Kosta BHI	480770001	Txipio	Plentzia	480039	Margen Derecha
48007004C	IES Juan Antonio Zunzunegui BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48011032C	IES Ballonti BHI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017332C	IEFPS Repelega GLHBI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48017371C	CPI Antonio Trueba IPI	480780001	Portugalete	Portugalete	480042	Margen Izquierda
48012243C	IES Burdinibarra BHI	480800008	Valle de Trápaga	Valle de Trápaga-Trapagaran	480037	Zona Minera
48007481C	IEFPS San Jorge GLHBI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017009C	IES Kantauri BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017010C	IES Axular BHI	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48011962C	IES Ortuella BHI	480830004	Ortuella	Ortuella	480037	Zona Minera
48007739C	IES Ángela Figuera BHI	480840001	Sestao	Sestao	480042	Margen Izquierda
48009487C	IES Saturnino de la Peña BHI	480840001	Sestao	Sestao	480042	Margen Izquierda
48011998C	IES Sopelana BHI	480850002	Ugeraga	Sopelana	480039	Margen Derecha
48007971C	IES Balmaseda BHI	480900001	Balmaseda	Balmaseda	480036	Encartaciones
48008069C	IES Arratia BHI	480940007	Olabarri	Igorre	480034	Arratia
48011949C	IES Zalla BHI	480960003	Mimetiz	Zalla	480036	Encartaciones
48008963C	IES Derio BHI	489010001	Arteaga Derio	Derio	480038	Txorierri-Mungia
48017058C	IEFPS Tartanga GLHBI	489020001	Altzaga	Erandio	480039	Margen Derecha
48011974C	IES Erandio BHI	489020002	Arriaga	Erandio	480039	Margen Derecha
48011986C	IES Astrabudua BHI	489020003	Astrabudua	Erandio	480039	Margen Derecha

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
48008628C	IEFPS Iurreta GLHBI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	480033	Duranguesado
48011883C	IES Juan Orobiogoitia BHI	489100301	Aita San Miguel	Iurreta	480033	Duranguesado
48005482C	IES Barrutialde BHI	489140002	Barrutia	Arratzu	480031	Busturia

II-4 ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Centro		Localidad			Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
01002569C	EOI Vitoria-Gasteiz HEO	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
20008192C	EOI Eibar HEO	200300003	Eibar	Eibar	200022	Bajo Deba
20009536C	EOI Irun HEO	200450002	Irun	Irun	200029	Bajo Bidasoa
20008180C	EOI Donostia-San Sebastián HEO	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
20013989C	EOI Tolosa HEO	200710008	Tolosa	Tolosa	200025	Tolosa
20014039C	EOI Ordizia HEO	200760001	Ordizia	Ordizia	200023	Goierri
48011573C	EOI Barakaldo HEO	480130004	San Vicente de Barakaldo	Barakaldo	480041	Barakaldo
48017095C	EOI Basauri HEO	480150001	Arizgoiti	Basauri	480035	Nervion
48016613C	EOI Bermeo HEO	480170006	Bermeo	Bermeo	480031	Busturia
48009566C	EOI Bilbao HEO	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao
48011561C	EOI Durango HEO	480270001	Durango	Durango	480033	Duranguesado
48011160C	EOI Getxo HEO	480440002	Las Arenas-Areeta	Getxo	480039	Margen Derecha
48017241C	EOI Santurtzi HEO	480820002	Santurtzi	Santurtzi	480042	Margen Izquierda
48017101C	EOI Zalla HEO	480960001	Aranguren	Zalla	480036	Encartaciones

II-5 CONSERVATORIOS DE MÚSICA

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripcion	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
01002028C	CPM Jesús Guridi MKP	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz
20007035C	CPM Francisco Escudero MKP	200690005	Donostia-San Sebastián	Donostia / San Sebastián	200027	Donostia-Ss
48009554C	CPM Juan Crisóstomo de Arriaga MKP	480200001	Bilbao	Bilbao	480043	Bilbao

II-6 CENTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	Centro		Localidad		Circunscripción	
Cod.	Descripción	Cod.	Descripción		Cod.	Descripción
01002077C	EASD Vitoria-Gasteiz AGDE	010590063	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	010012	Vitoria-Gasteiz

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE CENTROS DE EPA

Debido a las especiales características de la Educación de Personas Adultas hay algunos centros cuya plantilla de profesoras y profesores se distribuye en locales situados en barrios o localidades diversas.

A continuación se relaciona la lista de estos centros, con expresión de los barrios y localidades que atienden:

CENTROS DE EPA

TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

CEPA Llodio	
Aulas	Laudio/Llodio, Amurrio
CEPA Paulo Freire	
Aulas	Vitoria-Gasteiz (Centro), Vitoria-Gasteiz (Adurza), Vitoria-Gasteiz (Abetxuko), Vitoria-Gasteiz (Ariznavarra), Vitoria-Gasteiz (Zaramaga), Vitoria-Gasteiz (Sansomendi), Alegría-Dulantzi (Asparrena), Iruña Oka/Iruña de Oca, Iruña Oka/Iruña de Oca (Centro Penitenciario), Salvatierra/Agurain, Rioja Alavesa
CEBAD	
Aulas	Vitoria-Gasteiz

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

CEPA Barakaldo	
Aulas	Barakaldo, Barakaldo (Cruces)
CEPA Basauri Denon Eskola	
Aulas	Basauri, Basauri (Centro Penitenciario), Arrigorriaga (Ollargán), Etxebarri, Ugao-Miraballes, Urduña/Orduña, Orozko
CEPA Bermeo	
Aulas	Bermeo, Bermeo (Hospital Psiquiátrico)
CEPA Bilbao	
Aulas	Bilbao (La Merced), Bilbao (San Ignacio), Bilbao (Uretamendi)
CEPA Iturribide	
Aulas	Bilbao (Iturribide), Bilbao (Otxarkoaga)
CEPA Durango	
Aulas	Durango, Amorebieta-Etxano, Ermua, Zaldibar (Hospital), Berriz
CEPA Galdakao	
Aulas	Galdakao, Igorre
CEPA Gernika-Lumo	
Aulas	Gernika-Lumo, Lekeitio, Markina-Xemein, Ondarroa
CEPA Leioa	
Aulas	Leioa, Erandio, Getxo, Derio, Mungia, Sopelana
CEPA Portugalete	
Aulas	Portugalete, Portugalete (Buenavista)
CEPA Santurtzi	
Aulas	Santurtzi

CEPA Sestao	
Aulas	Sestao
CEPA Valle de Trápaga	
Aulas	Valle de Trápaga-Trapagaran, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Muskiz, Ortuella
CEPA Zalla	
Aulas	Zalla, Alonsotegi, Alonsotegi (Arbuio-La Guía), Balmaseda, Gueñes:Sodupe
CEBAD	
Aulas	Bilbao

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

CEPA Arrasate	
Aulas	Arrasate/Mondragón, Aretxabaleta, Eskoriatza
CEPA Bergara	
Aulas	Bergara, Antzuola, Elgeta, Oñati, Soraluze-Placencia de las Armas
CEPA Bidasoaldea	
Aulas	Irun, Hondarribia
CEPA Eibar	
Aulas	Eibar, Deba, Elgoibar
CEPA Goierri	
Aulas	Beasain, Ordizia
CEPA Hernani	
Aulas	Hernani, Andoain
CEPA Herrera	
Aulas	Donostia-San Sebastián
CEPA Ignacio Zuloaga	
Aulas	Donostia-San Sebastián, Donostia-San Sebastián (Martutene, incluye Centro Penitenciario) Donostia-San Sebastián (Ondarreta), Donostia-San Sebastián (Villa Salia)
CEPA Lasarte	
Aulas	Lasarte-Oria, Usurbil
CEPA Oarsoaldea	
Aulas	Errenteria, Oiartzun, Pasaia
CEPA Tolosaldea	
Aulas	Tolosa, Alegia, Villabona
CEPA Urola Kosta	
Aulas	Zarauz, Zumaia, Azkoitia, Azpeitia
CEPA Zumarraga-Urretxu	
Aulas	Zumarraga, Legazpi
CEBAD	
Aulas	Donostia-San Sebastián

Los centros públicos de Educación de Personas Adultas son centros específicos, estando integrados en él los diferentes círculos y aulas de su ámbito de influencia, radicados en barrios y/o localidades distintas del que se halle situado el centro, y teniendo la consideración de unidades del mismo centro base, pudiendo incrementarse o disminuirse en función de la demanda y de los recursos humanos y materiales del centro.

ANEXO IV

ESPECIALIDADES

IV-1 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Lengua extranjera: Inglés	32
Lengua extranjera: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38
Euskera	80
Consultor	81

IV-2 EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Especialidad	Código
Educación de Personas Adultas. Audición y Lenguaje	51
Educación de Personas Adultas. Pedagogía Terapéutica	52
Educación de Personas Adultas. Enseñanzas Iniciales	75
Educación de Personas Adultas. Inglés	76
Educación de Personas Adultas. Francés	77
Educación de Personas Adultas. Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	78
Educación de Personas Adultas. Ciencias Sociales	79

IV-3 PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Especialidad	Código
Ciencias Sociales: Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Inglés	25
Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Educación Especial. Pedagogía Terapéutica. Aulas de Aprendizaje de Tareas	53
Tecnología	54
Educación Plástica y Visual	55
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61
Lengua y Literatura Vasca	63

IV-4 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORAS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Filosofía	001	
Griego	002	
Latín	003	
Lengua Castellana y Literatura	004	
Geografía e Historia	005	
Matemáticas	006	
Física y Química	007	
Biología y Geología	008	
Dibujo	009	
Francés	010	
Inglés	011	
Alemán	012	
Música	016	
Educacion Física	017	
Orientación educativa	018	
Tecnología	019	
Lengua y Literatura Vasca	052	
Economía	061	
Administración de Empresas	101	Tecnología Administrativa y Comercial
Análisis y Química Industrial	102	Tecnología Química
Asesoría y Procesos de Imágen Personal	103	Tecnología Peluquería y Estética
Construcciones Civiles y Edificación	104	Tecnología Delineación
		Tecnología De Construcciones y Obras
Formación y Orientación Laboral	105	Formación Empresarial
Hostelería y Turismo	106	Tecnología Hostelería y Turismo
Informática	107	Tecnología Informática de Gestión
Intervención Sociocomunitaria	108	Tecnología Servicios a la Comunidad
Navegación e Instalaciones Marinas	109	Tecnología Marítimo-Pesquera
Organización y Gestión Comercial	110	Tecnología Administrativa y Comercial
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111	Tecnología de Automoción
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112	Tecnología del Metal
		Tecnología Delineación
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	113	Tecnología Eléctrica
		Tecnología Delineación
Procesos de Cultivo Acuícola	114	
Procesos de Producción Agraria	115	Tecnología Agraria
Procesos en la Industria Alimentaria	116	Tecnología Química
		Tecnología Agraria
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117	Tecnología Sanitaria
Procesos Sanitarios	118	Tecnología Sanitaria
Procesos y Medios de Comunicación	119	Tecnología Imágen y Sonido
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120	Tecnología Textil
		Tecnología de la Piel
		Tecnología Moda y Confección
Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica	121	
Procesos y Productos en Artes Gráficas	122	Tecnología Artes Gráficas
Procesos y Productos en Madera y Mueble	123	Tecnología de la Madera
Sistemas Electrónicos	124	Tecnología Electrónica
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125	Tecnología Eléctrica

IV-5 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORAS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Plaza	Código
Diversificación Curricular Socio-Lingüística	58
Diversificación Curricular Científico-Tecnológica	59
Cultura Clásica	803
EPA Ámbito Comunicación (Francés)	810
EPA Ámbito Comunicación (Inglés)	811
EPA Ámbito Comunicación (Lengua Castellana)	812
EPA Ámbito Comunicación (Euskera)	813
EPA Ámbito Conocimiento Social	814
EPA Ámbito Científico-Tecnológico	815
Refuerzo Lingüístico	819

IV-6 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORAS TÉCNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Cocina y Pastelería	201	Prácticas Hostelería y Turismo
Equipos Electrónicos	202	Prácticas de Electrónica
Estética	203	Taller de Peluquería y Estética
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	204	Taller de Madera
Instalación y Mantenimiento de Equipos Termicos y de Fluidos	205	Prácticas de Electricidad
Instalaciones Electrotécnicas	206	Prácticas de Electricidad
Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo	207	
Laboratorio	208	Prácticas de Química
Mantenimiento de Vehículos	209	Prácticas de Automoción
Máquinas, Servicios y Produccion	210	Prácticas Marítimo-Pesquera
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211	Prácticas de Metal
Oficina de Proyectos de Construcción	212	Prácticas de Delineación
		Taller de Construcciones y Obras
Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	213	Prácticas de Delineación
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214	Prácticas de Química
		Prácticas Agrarias
Operaciones de Procesos	215	Prácticas de Química
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	216	Prácticas Agrarias
Patronaje y Confección	217	Taller de la Piel
		Taller de Moda y Confección
Peluquería	218	Taller de Peluquería y Estética
Procedimientos de Diagnostico Clínico y Ortoprotésico	219	Prácticas Sanitarias
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220	Prácticas Sanitarias
Procesos Comerciales	221	Prácticas Administrativas y Comerciales
Procesos de Gestión Administrativa	222	Prácticas Administrativas y Comerciales
Producción en Artes Gráficas	223	Taller de Artes Gráficas
Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos	224	Taller Textil
Servicios a la Comunidad	225	Prácticas de Servicios a la Comunidad
Servicios de Restauración	226	Prácticas Hostelería y Turismo
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227	Prácticas Informática de Gestión
Soldadura	228	Prácticas de Metal
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	229	Prácticas de Imagen y Sonido

IV-7 OTRAS PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS TÉCNICAS Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Plazas	Código	Equivalencia con especialidad antigua
Aula de Aprendizaje de Tareas (AAT)	250	

IV-8 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORAS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Código
Alemán	001
Español	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012
Portugués	015
Ruso	017

IV-9 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Código
Acordeón	401
Arpa	402
Canto	403
Clarinete	404
Clave	405
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta travesera	410
Fundamentos de composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416
Oboe	419
Órgano	420
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Txistu	430
Viola	431
Violín	433
Violoncello	434
Lenguaje musical	460

IV-10 ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS Y PROFESORAS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Código
Diseño de Interiores	509
Diseño Gráfico	512
Materiales y tecnología: diseño	520
Medios Informáticos	522

ANEXO V

CÓDIGOS DE CUERPOS, TERRITORIOS, PROVINCIAS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PERFILES LINGÜISTICOS

CÓDIGOS DE CUERPOS

Código	Cuerpo
590	Cuerpo de Profesoras/es de Enseñanza Secundaria
591	Cuerpo de Profesoras/es Técnicos de Formación Profesional
592	Cuerpo de Profesoras/es de Escuelas Oficiales de Idiomas
594	Cuerpo de Profesoras/es de Música y Artes Escénicas
595	Cuerpo de Profesoras/es de Artes Plásticas y Diseño
597	Cuerpo de Maestras y Maestros

TERRITORIOS HISTÓRICOS

Código de Territorio	Denominación del Territorio
01	Álava
20	Gipuzkoa
48	Bizkaia

CÓDIGOS DE PROVINCIAS, TERRITORIOS Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Código Comunidad	Denominación Comunidad	Código Provincia	Denominación Provincia
01	Andalucía	04	Almería
		11	Cádiz
		14	Córdoba
		18	Granada
		21	Huelva
		23	Jaén
		29	Malaga
		41	Sevilla
02	Aragón	22	Huesca
		44	Teruel
		50	Zaragoza
03	Asturias	33	Asturias
04	Baleares	07	Baleares
05	Canarias	35	Las Palmas
		38	Santa Cruz de Tenerife
06	Cantabria	39	Cantabria
07	Castilla y León	05	Ávila
		09	Burgos
		24	León
		34	Palencia
		37	Salamanca
		40	Segovia

Código Comunidad	Denominación Comunidad	Código Provincia	Denominación Provincia
		42	Soria
		47	Valladolid
		49	Zamora
08	Castilla La Mancha	02	Albacete
		13	Ciudad Real
		16	Cuenca
		19	Guadalajara
		45	Toledo
09	Cataluña	08	Barcelona
		17	Girona
		25	Lleida
		43	Tarragona
10	Extremadura	06	Badajoz
		10	Cáceres
11	Galicia	15	A Coruña
		27	Lugo
		32	Ourense
		36	Pontevedra
12	La Rioja	26	La Rioja
13	Madrid	28	Madrid
14	Murcia	30	Murcia
15	Navarra	31	Navarra
16	Valencia	03	Alicante
		12	Castellón
		46	Valencia
17	País Vasco	01	Álava
		20	Gipuzkoa
		48	Bizkaia
18	Ceuta	51	Ceuta
19	Melilla	52	Melilla

PERFIL LINGÜÍSTICO-VERNÁCULO

El código del requisito lingüístico se cumplimentará teniendo en cuenta el perfil lingüístico y la fecha de preceptividad de la plaza solicitada de la siguiente manera:

Código	Características de la plaza	
	Perfil Lingüístico de la plaza	Fecha de Preceptividad de la plaza
A	PL1	Vencida
C	PL1	Sin fecha
D	PL2	Vencida